

GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE
NIT. 806.006.269-5
CONTRATO No. 331GINREDCA-2026

ENTIDAD CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE						
DEPENDENCIA	GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE						
CONTRATISTA	ASIRCON CONTRATISTAS SAS						
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ MARIA HERAZO DE NAVARRO						
NIT/IDENTIFICACIÓN	806009604-3						
RESPONSABLE O NO DE IVA	RESPONSABLE DE IVA						
CLASE DE PERSONA	PERSONA JURÍDICA						
PAÍS DE UBICACIÓN	COLOMBIA						
CIUDAD	Barranquilla.						
DIRECCIÓN	Calle 101 # 50-49						
TELÉFONO	3106577121 – 3017439941						
CORREO ELECTRÓNICO	asirconltda3@yahoo.com ; asirconltda1@gmail.com						
ENTIDAD BANCARIA	BANCOLOMBIA						
N° DE CUENTA	787-746918-38						
TIPO DE CUENTA	AHORROS						
TITULAR CUENTA	ASIRCON CONTRATISTAS SAS						
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	No. 37126 del 26 de marzo de 2026 en TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CON VEINTI SIETE PESOS (\$398.322.027,00) M/CTE., Excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones correspondientes a las que haya lugar.						
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	No. CDP	DEPENDENCIA AFECTACIÓN	CÓDIGO CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	REC	SIT	CONCEPTO	VALOR
	37126	GINREDCA	C-1504-0100-8-10103B-1504009-02	16	SSF	ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CON MANTENIMIENTO MAYOR - IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL	\$ 398.322.027,00
	TOTAL						\$ 398.322.027,00
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$369.590.695,00) Excluido de Iva e incluidas las demás erogaciones a las que haya lugar.						

Los suscritos, de una parte, el Capitán de corbeta EDINSON DE JESÚS ZAPATA CAMPO, Coordinador del Grupo Intendencia Regional Caribe, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.436.915 expedida en la ciudad de Cartagena,

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -

Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, debidamente nombrado mediante Resolución No.1308-2025 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 13 de noviembre de 2025, y facultado para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, y demás normas concordantes que rigen la materia, quien para los efectos del presente contrato se denominará GINREDCA o EL CONTRATANTE, y de la otra, la señora LUZ MARINA HERAZO DE NAVARRO, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.121.883 expedida en la ciudad de Cartagena de Indias, actuando en su calidad de Representante Legal de la empresa ASIRCON CONTRATISTAS SAS., identificada con NIT 806009604-3, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE OBRA, generado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, que se registrará por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/C.E. (\$369.590.695,00) Excluido de Iva e incluidas las demás erogaciones que correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante su ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los bienes y servicios con destino al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentran excluidos de IVA, de conformidad con el artículo 423 del Estatuto Tributario, en concordancia con lo señalado en la Ley 47 de 1993 señala en el artículo 22 la cual indica:

"Exclusión del impuesto a las ventas. La exclusión del régimen del impuesto a las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos:

- *La venta dentro del territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos en él;*
- *"Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento del embarque o guía aérea.*
- *La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipiélago, así como su venta dentro del mismo territorio;*
- *La prestación de servicios destinados o realizados en el territorio del Departamento Archipiélago".*

CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los servicios contratados se deberán realizar en el lugar indicado a continuación, por parte del CONTRATISTA a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el Supervisor del contrato, así:

UNIDAD	SIGLA	DEPENDENCIA	UBICACIÓN	HORARIO
Capitania de Puerto de San Andrés.	CP07	ALOJAMIENTOS CASA CAPITÁN DE PUERTO	Via San Luis, conjunto Navy Cay. Casa 0	DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A.M A 05:00 P.M.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los trabajos se adelantarán los domingos y festivos de acuerdo con la necesidad de avance y cronograma del proyecto, previa verificación con el Supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las instalaciones a intervenir, se encuentran ubicadas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por lo tanto, se aclara que, el único medio de ingreso a la Isla es forma marítima y/o aérea, Para lo cual el contratista deberá verificar las opciones para minimizar los costos asociados al transporte.

PARÁGRAFO TERCERO: La Dirección General Marítima, no cuenta con alojamiento para el personal de contratista, el medio de transporte y los gastos asociados serán asumidos por el oferente al que le sea adjudicado el proceso, teniendo en cuenta que el ingreso del personal debe ser diario y los costos que ello conlleva.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista asumirá el valor del transporte y tendrá en cuenta las condiciones de acceso a la Isla de San Andrés.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 4 de septiembre del 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, contraprestación de los servicios, una vez recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por EL CONTRATISTA, el Supervisor; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes y/o servicios en el programa SAP, acta de recibo a satisfacción firmada por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato. En todo caso, el pago está sujeto a asignación del PAC (Plan Anualizado de Caja) y se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la debida radicación de los documentos.

PARÁGRAFO 1: Es de resaltar que los pagos del presente contrato, se encuentra asociados a la prestación efectiva del objeto contratado; en tal sentido, se deberá realizar el respectivo ajuste en los valores a facturar, disminuyendo el costo en la misma proporción de los bienes no entregados, cuando la situación no corresponda a negligencia por parte del contratista.

PARÁGRAFO 2: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0165 de 2023 de la DIAN, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

PARÁGRAFO 4: FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- I. En los datos de emisor el correo del emisor.
- II. En los datos del adquirente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- III. En las notas finales el código #15-01-12-004;XXX-[GINREDCA-2026;correo supervisor#]-2025; XXXX@dimar.mil.co#\$.
- IV. Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo
- V. La PCI de la GINREDCA de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-004.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la Entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

PARÁGRAFO 5: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL

CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

PARÁGRAFO 6: GINREDCA deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (antes de IVA) al CONTRATISTA, (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea Departamental).

PARÁGRAFO 7: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (06) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario de este o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario de este, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano),** el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

Cuando de conformidad con lo establecido el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

PARÁGRAFO 8: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" y los documentos de la ejecución del contrato generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago. Una vez aprobada la factura por la entidad, previa notificación a través de correo electrónico SIIF NACIÓN, el contratista deberá cargar su factura en el SECOP II, con su número de radicación, para el caso, será la fecha del correo de aceptación factura electrónica en SIIF NACIÓN y el número de contrato (ejemplo: 07052021-001).

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, NIT. 806.006.269-5, la cual contendrá los siguientes amparos:

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago del valor de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

- b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad de los servicios prestados, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución de este y UN (01) año más, contabilizados desde el acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor.
- c) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Deberá garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales, por una cuantía del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (03) años más.
- c) **CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA:** El CONTRATISTA deberá garantizar la calidad y estabilidad de las OBRAS de mantenimiento y renovación por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra dos (2) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.

Nota: Se hace la solicitud del amparo de "CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA" por un término de dos (02) años, debido a que las obras a ejecutar son netamente actividades de mantenimiento a la infraestructura que se encuentra ubicada en zonas donde las condiciones climáticas – ambientales requieren de la ejecución rutinaria de dichos mantenimientos. Asimismo, las aseguradoras, por el objeto contractual, expiden este amparo por un término no mayor al solicitado. De conformidad con el inciso segundo del ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.14. del decreto 1082 de 2015, se justifica el término de dos (02) años teniendo en cuenta el mantenimiento a las estructuras, aplicación de pintura, cambio de tornillería y restauración e impermeabilización en zonas que presentan desgaste y deterioro de las bases de concreto; el proceso constructivo que se va a realizar en el refuerzo estructural a las bases de cimentación, intervención de socavaciones; estará expuesto a las condiciones marinas propias donde se encuentran ubicadas las ayudas a la navegación.

- d) **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Deberá garantizar la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratistas o subcontratistas, por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos (200 SMLMV) y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato

La póliza deberá incluir los amparos de i) predios, labores y operaciones, ii) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, iii) patronal, iv) vehículos propios y no propios y amparar los perjuicios i) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y ii) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del OFERENTE plural" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de ésta las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- Que de conformidad con los Artículos 2.1.1.2.1.7 y Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.3.1 Decreto 1082 de 2015, después de aprobar y publicar el contrato, el oferente que resulte

adjudicatario deberá¹: enviar el enlace del expediente del Proceso de Contratación a la aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. (<https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/anexar-garantias-un-contrato-en-el-secop-ii>)

CLÁUSULA SEPTIMA- GARANTÍA TÉCNICA: El CONTRATISTA certifica y garantiza, que ofrece una garantía de los Bienes y/o Servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las Especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato y UN (01) año más, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del Supervisor del Contrato que designe la Entidad. Si durante la vigencia del Contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados o servicios prestados, el Contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días hábiles, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el Contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe informará al contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto que presenta los bienes y/o servicios suministrados, efectuando la entrega del elemento al contratista en el mismo lugar en que estos fueron recibidos por la entidad de conformidad con el lugar de entrega previsto en el contrato. El contratista o quien realice la subsanación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo, e indicará los motivos de la reclamación. Así mismo correrá por su cuenta el transporte y demás erogaciones que se ocasionen debido al reclamo.

Cuando sea subsanado el bien suministrado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien la realice, estará obligado a entregar a la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe constancia del bien y/o servicios en reemplazo, indicando lo siguiente: descripción del bien y/o servicio reemplazado, fecha de entrega del bien y/o servicios objeto de reclamo. El término de atención al reclamo de garantía, el reemplazo no podrá superar diez (10) días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones, uso o mantenimiento indicadas y en la garantía (cuando aplique). En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien y/o servicios.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición.

CLÁUSULA OCTAVA. EROGACIONES TRIBUTARIAS Y OTRAS: Todas las erogaciones Tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del presente contrato, así como la constitución de pólizas y/o garantías entre otras erogaciones, correrán a cargo exclusivamente de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA NOVENA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

- Conoce y acepta los documentos del proceso.
- Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la DIMAR respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- El CONTRATISTA se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés establecidas en la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de

¹ B. Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II Requisitos para la ejecución del contrato I. Aprobar garantías- Colombia compra eficiente.

- Policía y Convivencia).
- e. El CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
 - f. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
 - g. Autoriza a la Dirección General Marítima Dimar para el tratamiento de sus datos personales de conformidad con su política de tratamiento de datos personales y lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
 - h. El CONTRATISTA manifiesta conocer las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de intereses y se comprometió a informar cualquier conflicto de intereses, que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a la Dirección General Marítima.
 - i. El CONTRATISTA, al momento de la celebración del presente contrato manifiesta que no tiene pagos pendientes por concepto de multas de las que trata la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y de Convivencia).

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

- a. Entregar o prestar oportunamente los bienes y servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
- b. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
- c. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
- d. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica
- e. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- f. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- g. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
- h. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
- i. Responder por la buena calidad de los bienes o servicios objeto del contrato y que los servicios prestados estén de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- j. Ejecutar la prestación del servicio o entrega de los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado.
- k. En caso de que exista insatisfacción por los bienes recibidos o servicios prestados realizará la corrección inmediata, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad de manera verbal (vía telefónica o correo electrónico).
- l. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.
- m. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes o prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito etc.
- n. Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica en la plataforma SAP y anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes.
- o. El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de los estándares mínimos que exige la Ley sobre la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio de Trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- a. Contar con un aplicativo o programa para llevar el control de las actividades de obra realizadas conforme a los estándares y especificaciones técnicas requeridas.

- b. Presentar informes periódicos sobre el avance de las obras, así como la documentación soporte que evidencie el cumplimiento de las actividades realizadas, facilitando la supervisión y control por parte de la entidad contratante.
- c. El contratista se compromete a dar cumplimiento a las normas aplicables para la Isla de San Andrés, especialmente aquellas que se relacionan con vinculación de raizales en la ejecución del proyecto, acceso a la Isla y permisos especiales de trabajo.
- d. El contratista deberá utilizar equipos adecuados para ejecutar las actividades estipuladas en el anexo técnico.
- e. El contratista se hace responsable del transporte y custodia de los materiales durante el desarrollo de la obra, en ningún caso DIMAR suministrará apoyo para transporte de equipos, personal o materiales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA: en general son obligaciones del CONTRATANTE:

- a. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato.
- b. Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las Disponibilidades Presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- c. Tramitar diligentemente las Apropiedades Presupuestales que requiera para solventar las Prestaciones Patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente Contrato.
- d. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
- e. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
- f. Suscribir el Acta de Liquidación.
- g. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto Contratado.
- h. Adelantar las revisiones periódicas, para verificar que se cumplan con las condiciones de Calidad ofrecidas por los Contratistas, y promoverán las acciones de Responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de vigencia de las Garantías.
- i. La Entidad, se Reserva el Derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
- j. Exigir que la calidad de los bienes Contratados y se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas Internacionales elaboradas por Organismos reconocidos a Nivel Mundial o con normas Extranjeras aceptadas en los Acuerdos Internacionales suscritos por Colombia.
- k. Sin perjuicio del llamamiento en Garantía, repetirá contrato los Servidores Públicos, Contrata el Contratista o los Terceros Responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad Contractual.
- l. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del Contrato las condiciones Técnicas, Económicas y Financieras ofertadas por el Contratista.
- m. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.
- n. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Contrato

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del contrato, que la persona jurídica y las personas naturales que las conforman, no están incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, serán facultades de la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, las contempladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la norma citada.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SANCIONES: En el presente contrato se entienden pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MULTAS: Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera

de las obligaciones señaladas en el contrato, a cargo del CONTRATISTA, se seguirán dos procedimientos:

- a. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.
- b. En el evento en que el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato no deba tasarse en bienes y servicios dejados de entregar/prestar se determina que se liquidará con el cero punto cinco (0,5%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su(s) obligación(es).

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude la administración al contratista quien, con la firma de este contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, el GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE de la Dirección General Marítima, informará con oficio al área financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL: En caso de Declaratoria de Caducidad o de Incumplimiento Total o Parcial del contrato, el contratista, deberá pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente a veinte por ciento (20%), del valor total del contrato.

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CADUCIDAD: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, por medio de Acto Administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la Penal Pecuniaria, y procederá a su liquidación.

Para efectos de esta liquidación, el contratista devolverá a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE los dineros recibidos por concepto del contrato, si por algún motivo estos fueren superiores a los servicios prestados o bienes entregados por aquél y recibidos a satisfacción por LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción del contrato, el contratista autoriza a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción.

CLÁUSULA NOVENA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: La NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GINREDCA, podrá hacer uso de los poderes excepcionales de la administración tales como terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. SUPERVISIÓN: El control, la vigilancia, supervisión, verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del Contrato, por idoneidad y experiencia, estará a cargo del señor **TFESP SUAREZ MONTES JUAN CAMILO**, identificado con cédula de ciudadanía No.1047509965 expedida la ciudad de Bogotá, quien se desempeña como comandante ARC ISLA SAN ANDRES. El funcionario ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato; el cual podrá ser modificado por necesidades o situaciones administrativas que lo demanden, el cambio se perfeccionará con la posesión del nuevo supervisor sin requerir la modificación del presente contrato y será informado oportunamente al contratista. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios o entreguen los bienes objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor de EL CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional (Resolución No. 4130 de 2022); y especialmente las siguientes: a) Representar al Grupo de Intendencia Regional Caribe ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la Grupo de Intendencia Regional Caribe, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la Grupo de Intendencia Regional Caribe, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor. j) Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la Grupo de Intendencia Regional Caribe informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado.

PARÁGRAFO TERCERO - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal

PARÁGRAFO CUARTO: El supervisor tendrá apoyo técnico de profesionales idóneos del Grupo de Infraestructura y Unidades a Flote de la Dirección General Marítima, conformado por la Ingeniera Civil MARCELA PAOLA RIVIERA IGUARIN, y la Arquitecta MILENA ROJAS GÓMEZ.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA es una Entidad independiente de la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe y, en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. De igual forma, el CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, ni con el personal que este llegará a utilizar para el desarrollo del objeto Contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. JURAMENTO Y CESIÓN: Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurrido en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la ley 80 de 1993, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, a través de acto administrativo debidamente motivado, podrá disponer la terminación anticipada del presente contrato, en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- b. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista.
- c. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista.
- d. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - TERMINACIÓN ANTICIPADA DE COMÚN ACUERDO: El contrato se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo del contrato; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la GINREDCA o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del CONTRATISTA o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley.

PARAGRAFO: Si se da por terminado el contrato, se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a GINREDCA, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, para su solución, se acudirán a los estrados judiciales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La solución directa no será requisito previo ni limitante para que la DIMAR pueda ejercer plenamente sus facultades sancionatorias.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR	CONTRATISTA
Capitan de Corbeta EDINSON DE JESUS ZAPATA CAMPO Coordinador Intendencia Regional Caribe Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla - Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena Teléfono: (+57) 601 220 0490. E-mail: dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co	LUZ MARIA HERAZO DE NAVARRO Representante legal ASIRCON CONTRATISTAS SAS. Dirección: Calle 101 # 50-49 Barranquilla Tel: 3106577121- 3017439941 Email: asirconltda3@yahoo.com ; asirconltda1@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del Contrato, en especial de la información a que tenga acceso con ocasión al uso de los sistemas de Información Administrativos e Institucionales (SIIF, SAP, SITMAR, y de más Sistemas Propios de la Entidad, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso. De igual forma, la DIMAR se obliga a respetar la propiedad Intelectual e Industrial de toda la información recibida por parte del CONTRATISTA (incluyendo planos y diseños) si a ello hay lugar, a no utilizarla indebidamente ni divulgarla a terceros, salvo requerimiento legal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - INDEMNIDAD: La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe no será responsable por actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido (contratista) que llegare a celebrar y ejecutar el contrato objeto del proceso, como tampoco de los actos, incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del Contratista. La relación contractual será exclusiva del contratista y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, por ende, el Contratista garantiza mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PRIMERA RÉGIMEN LEGAL: El Contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de Presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de este Contrato y las disposiciones ministeriales que apliquen.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los seis (06) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - RECLAMACIONES: Si durante la ejecución del Contrato o con posterioridad al mismo la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, fuere notificada de algún litigio o reclamo en virtud del Contrato, lo comunicará inmediatamente a EL CONTRATISTA, quien estará obligado a salir a la defensa de los intereses de la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional DIMAR Caribe. En caso de que alguno, o algunos de los litigios, presentados por este motivo fueren favorables al Demandante o Demandantes, El CONTRATISTA indemnizará a la Dirección General Marítima –

Grupo Intendencia Regional Caribe, los perjuicios que ésta sufra como consecuencia de un fallo judicial ejecutoriado o laudo arbitral ejecutable en Colombia.

CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL: para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Cartagena D.T. y C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato y se anexarán al mismo los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37126 del 26 de marzo de 2026; 2. Estudio Previo de fecha 26 de marzo de 2026; 3. Aviso de Convocatoria del proceso No. SAMC-301-GINREDCA-2026; 4. Proyecto Pliego de Condiciones; 5. Resolución de Apertura del Proceso No. (0023-2026) MDN-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCA 23 DE ABRIL DE- GINRECA-2026; 6. Pliego de Condiciones Definitivos del proceso No. SAMC-301-GINREDCA-2026; 7. Oferta del CONTRATISTA y soportes de esta; 8. Resolución de Adjudicación No.0028-2026 MDN-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCA- de fecha 02 de junio de 2026, y demás actos que se produzcan en la celebración y ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato quedará PERFECCIONADO de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, con las firmas del CONTRATANTE y el CONTRATISTA y la aprobación del contrato electrónico a través de la plataforma SECOP II (página <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>), y para su ejecución se requerirá la constitución de la Garantía Única por parte de EL CONTRATISTA, aprobación de la misma por parte de la Entidad, expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en los términos que establezca la normativa.

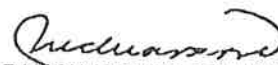
CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA: INCLUSIÓN DE DOCUMENTOS TIPO: La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en ejercicio de los Documentos tipo para procesos de selección abreviada de obra pública de infraestructura social sector institucional, establece el ANEXO 5 "Minuta del contrato" el cual se implemente como documento anexo a la presente aceptación de oferta.

El presente contrato es suscrito por las partes y se entiende firmado en la fecha que conste en el contrato electrónico de la plataforma del SECOP II.

POR EL CONTRATANTE,

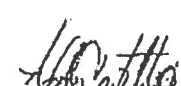

Capitán de Corbeta EDINSON DE JESUS ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto

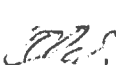
POR EL CONTRATISTA;


LUZ MARIA HERAZO DE NAVARRO
C.C: 33.121.883
Representante Legal ASIRCON CONTRATISTAS SAS.


Aprobó: TF Sharon Bellrán Ricaurto
Jefe Área Administrativa y Logística GINRECA


Revisó: CPS Jorge Peña Holguín
Jefe de Presupuesto GINRECA


Revisó: CPS Adaluz Castilla Castro
Asesora Jurídico GINREDCA


Elaboró: CPS Oliva Gómez Burgos
Ejecutiva Contratos GINREDCA

ANEXO "A"
TÉCNICO – ECONÓMICO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN - ALOJAMIENTOS	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESMONTES Y DEMOLICIONES				
1.1	Demolicion de enchapes de piso y pared existentes en baños de habitacion principal y de baño de servicios area comun del alojamiento del capitán.	M2	97.5	\$ 35.182	\$ 3.430.245
1.2	Desmonte y retiro de puertas y sus marcos existentes en las habitaciones y baños	UN	5	\$ 225.226	\$ 1.126.130
1.3	Desmonte y retiro de cielo raso y estructura de cielo raso en madera existente en baño de habitacion principal del alojamiento del capitán.	M2	5.8	\$ 59.763	\$ 346.625
1.4	Desmonte y retiro de cielo raso en PVC existente incluye disposición final	M2	45	\$ 60.532	\$ 2.723.940
1.5	Desmonte de teja de cubierta existente. Incluye disposición en sitio autorizado	M2	255	\$ 31.003	\$ 7.905.765
1.6	Desmonte de canal Amazonas existente. Incluye disposición en sitio autorizado	ML	85	\$ 18.590	\$ 1.580.150
1.7	Desmonte de aire acondicionado, y traslado a donde defina capitán de puerto	UN	4	\$ 261.945	\$ 1.047.780
1.8	Desmonte de luminarias y salida existente. Incluye disposición en lugar autorizado.	UN	15	\$ 28.084	\$ 421.260
1.9	Desmonte de sanitarios, lavamanos, divisiones de duchas y accesorios para baños de los baños de la casa capitán de puerto	GL	1	\$ 928.867	\$ 928.867
1.10	Retiro de acomelida existente. Incluye disposición en lugar autorizado	ML	90	\$ 17.658	\$ 1.590.120
1.11	Desmonte de tablero eléctrico existente. Incluye disposición en lugar autorizado.	UN	1	\$ 38.552	\$ 38.552
1.12	Desmonte de interruptores y salidas existentes. Incluye disposición en lugar autorizado.	UN	30	\$ 40.405	\$ 1.212.150
1.13	Desmonte y reinstalación de puertas en PVC existente, entrada principal y salida al patio a realizar posterior a la intervención. La actividad incluye mantenimiento correctivo, limpieza general, ajuste de uniones y reemplazo de accesorios oxidados o en mal estado (bisagras, tornillería, soportes, manijas, arreglo de marcos u otros). Incluye todos los materiales, herramientas y equipos necesarios para ejecutar la actividad.	UN	2	\$ 396.989	\$ 793.978
2	ACABADOS				
2.1	Suministro e instalacion de enchape para baños de alojamiento de capitán, pared rectificada plana itria perla de 30 x 60. Referencia Italia o similar. El ítem incluye todo lo necesario para su correcta instalación y acabado.	M2	55.2	\$ 188.662	\$ 10.414.142
2.2	Suministro e instalacion de enchape para baños de alojamiento de capitán, ceramica para piso itria plomo 30X60 cm Referencia Italia o similar. El ítem incluye todo lo necesario para su correcta instalación y acabado.	M2	42.3	\$ 190.198	\$ 8.045.375

2.3	Suministro e instalación de angeo en aluminio para mosquitos, con marco en aluminio abatible para puertas y ventanas.	M2	35	\$ 133.661	\$ 4.678.135
3	PISOS				
3.1	Alistado de pisos E=0,04m, en mortero 1:3	M2	15.8	\$ 75.895	\$ 1.199.141
4	DOTACIONES DE BAÑOS				
4.1	Suministro e instalación de sanitario Powermax de dos piezas, taza alargada, tecnología turboflush. (Corona o similar).	UN	2	\$ 1.406.667	\$ 2.813.334
4.2	Suministro e instalación división de baño en vidrio 8mm, incluye puerta y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento (incluye puerta)	M2	6	\$ 1.105.238	\$ 6.631.428
4.3	Suministro e instalación de Juego de incrustaciones cerámico tipo Astro o similar. Incluye porta rollo, jabonera, gancho doble y toallero.	UN	2	\$ 335.228	\$ 670.456
4.4	Suministro e instalación de dispensador vertical de sobreponer para jabón liquido, elaborado en acero inoxidable satinado, tipo AyA o similar.	UN	2	\$ 197.572	\$ 395.144
4.5	Suministro e instalación de espejos Espejo De Baño Sensi Bisel 1 cm 60x90 Cm Resistente a la Oxidación por Humedad	UN	2	\$ 336.918	\$ 673.836
4.6	Suministro e instalacion de mueble para baño,con lavamanos siena blanco de 79 x48 cm, mueble de colgar con lavamanos modelo siena + macao, rofundidad de 14 cm forma rectangular, tipo de cierre suave, Aglomerado, Melamina, espesor de la estructura de 15mm, espesor de las puertas 15mm, cantidad de puerta 2, cantidad de cojones 1, numero de cubetas 1,corredera de cajones en metal, sistema de fijación anclaje al muro, acabao brillante, y todo lo necesario para su correcta inslatación	UN	2	\$ 1.534.490	\$ 3.068.980
4.7	Suministro e instalacion de Grifería Ultra Ahorradora para lavamanos monocontrol bajo Thames	UN	2	\$ 303.887	\$ 607.774
4.8	Suministro e instalación de ducha Regadera Ultra Ahorradora con Brazo Thames o similar , incluye ducha y grifería según la referencia	UN	2	\$ 547.549	\$ 1.095.098
4.9	Suministro e instalación de puertas en PVC de doble pared con refuerzos internos transversales. Espesor total de la hoja de 35 mm a 40 mm, medidas 0,90 mt x 2,00 mt caras externas deben tener un acabado liso, Marco tipo "envolvente" fabricado en PVC rígido, bisagras en acero inoxidable, cerradura tipo manija con juego de llaves y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento (verificar medidas en sitio con acta de vanos)	UN	2	\$ 1.242.586	\$ 2.485.172
5	PINTURA				
5.1	Suministro de pintura vinil-acrilica de alta calidad tipo1 con alta resistencia a ala humedad y hongos a (2) manos para cielo raso, incluye aplicación de (1) mano de imprimante acrilico reisistente a la alcalinidad arreglo de fisuras,reconformación de esquineros, impermeabilización y todo lo que sea necesario para su correcta instalación	M2	35	\$ 66.984	\$ 2.344.440
5.2	Pintura general de muros interior color blanco (pintura vinilo tipo Viniltex Antihumedad dos manos), incluye resanes y reconformación de esquineros con cinta metalica esquinera y estuco, reparación general humedades en muros (sello de fisuras e impermeabilización	M2	45	\$ 65.294	\$ 2.938.230

	con resina acuosa de impregnación en zonas afectadas) y todo lo necesario para su correcta instalación				
5.3	Aplicación de pintura koraza en muros exteriores, color blanco tipo 1. Incluye tres manos de pintura, resane en estuco plástico, reparación de filos y dilataciones, reconformación de esquineros con cinta metálica esquinera y estuco, incluye todo lo necesario para su correcta instalación con todo el equipo necesario para completar la actividad.	M2	85	\$ 72.515	\$ 6.163.775
6	CIELO RASO				
	TABLEROS NORMALES TN				
6.1	Suministro e instalación de cielo raso en superboard, situado a una altura menor de 4 m, incluye placas de fibrocemento de 6mm de espesor, perfilería de acero galvanizado (calibre mínimo 26) compuesta por canales perimetrales, viguetas y omegas, separación entre perfiles de 40.0 cm entre ejes, anclaje a la estructura superior (cubierta) mediante alambre galvanizado calibre 14, fijado con chazos de expansión o clavos de impacto, fijación de placa con tornillos autoperforantes de punta de broca con aletas(tipo "Wing Drill") galvanizados, las cabezas de los tornillos deberán tener tratamiento de protección anticorrosión con pintura epóxica antes de la aplicación de masillas, se dejara un dilatación perimetral mínima de 10mm, en todo el encuentro del cielo raso con los muros con perfil en Z, sellado de poliuretano acabado elastico (sikaflex 1A o similar). Las juntas entre placas se tratarán con masilla y cinta de malla de fibra de vidrio, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	M2	200	\$ 153.326	\$ 30.665.200
7	CISTERNA				
7.1	Impermeabilización de tanque almacenamiento agua (lado edificación), con capacidad de aprox de 250 m3; incluye vaciado, limpieza total de la superficie, (Ácido nítrico y desengrasantes industriales), incluye reparación de fisuras y/o grietas antes de aplicar el elemento impermeabilizante (Sika top o cementicios flexibles (como Sika 107, Fester CR-66)) e incluye todas las actividades necesarias para su reparación y correcto funcionamiento.	M2	142	\$ 126.379	\$ 17.945.818
7.2	Aplicación de pintura koraza en muros exteriores y tapa color blanco. Incluye tres manos de pintura, resane en estuco plástico, reparación de filos y dilataciones, reconformación de esquineros con mortero y estuco, incluye todo lo necesario para su correcta instalación con todo el equipo necesario para completar la actividad.	M2	40	\$ 72.515	\$ 2.900.600
8	INSTALACIONES ELÉTRICAS				
8.1	Suministro e instalación de luminaria tipo panel led redonda empotrable de 18 w, multivoltaje (100-240 v), 60 hz, con tecnología led integrada, temperatura de color acorde al uso interior residencial, vida útil mínima de 25.000h, conectores de resorte, caja con suplemento, accesorios de instalación y fijación, tubería emt cuando sea a la vista o pvc sch40 en techo o pvc tipo pesado cuando sea embebida en muro (regate y resane incluidos), accesorios de unión y fijación, marcación conforme al retie, alimentador en conductor de cobre no. 12 awg (fase-neutro-tierra) aislamiento thhn/thwn-2, cola encauchetada 3x12 con prensaestopa, pruebas de funcionamiento, entrega operativa y ficha técnica con certificado de conformidad retie vigente y todo para su correcto funcionamiento.	UND	22.00	\$ 206.538	\$ 4.543.836

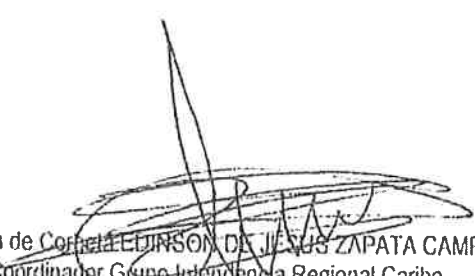
8.2	INTERRUPTORES				
8.2.1	Suministro e instalación de 3 metros de salida para interruptor doble, incluye aparato, marcación con cinta, conectores de resorte, accesorios de instalación y fijación, caja con suplemento, tubería emt si es a la vista o sch40 en techo mientras no quede a la vista o pvc tipo pesado embebida (regate y resane) en muro, con accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según retie y alimentadores en cable cu no.12 (f+n+t) awg-thhn/thwn-2 y todo para su correcto funcionamiento.	UND	8.00	\$ 145.706	\$ 1.165.648
8.2.2	Suministro e instalación de 3 metros de salida para interruptor sencillo, incluye aparato, marcación con cinta, conectores de resorte, accesorios de instalación y fijación, caja con suplemento, tubería emt si es a la vista o sch40 en techo mientras no quede a la vista o pvc tipo pesado embebida (regate y resane) en muro, con accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según retie y alimentadores en cable cu no.12 (f+n+t) awg-thhn/thwn-2 y todo para su correcto funcionamiento.	UND	1.00	\$ 128.038	\$ 128.038
8.2.3	Suministro e instalación de 3 metros de salida para tomacorriente doble monofásico tipo nema, 125v, 20a, con polo a tierra, color blanco, tapa color blanco, incluye toma, marcación, conectores de resorte, accesorios de instalación, caja con suplemento, tubería emt si es a la vista o sch40 en techo mientras no quede a la vista o pvc tipo pesado embebida (regate y resane) en muro, con accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según retie y alimentador en cable cu no.12 (f+n+t)awg-thhn/thwn-2 y todo para su correcto funcionamiento.	UND	11.00	\$ 165.862	\$ 1.824.482
8.2.4	Suministro e instalación de 3 metros de salida para tomacorriente doble gfci, 125v, 20a, incluye toma, marcación, conectores de resorte, accesorios de instalación, caja con suplemento, tubería emt si es a la vista o sch40 en techo mientras no quede a la vista o pvc tipo pesado embebida (regate y resane) en muro, con accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según retie y alimentador en cable cu no.12 (f+n+t)awg-thhn/thwn-2 y todo para su correcto funcionamiento.	UND	4.00	\$ 162.636	\$ 650.544
8.2.5	Suministro e instalación de tomas a 220v para aa aterrizadas luminex o similar. incluye punto eléctrico (cajas, cableado #10, tubería y accesorio), aparato, elementos de fijación y accesorios para su correcto funcionamiento.	UND	4.00	\$ 255.585	\$ 1.022.340
8.2.6	Retiro mantenimiento e instalación y puesta en funcionamiento de aires acondicionados tipo minisplit, en unidad manejadora y unidad condensadora recarga de refrigerante cuando aplique, revisión y cambio de rodamientos si se requiere, suministro e instalación de todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta operación frigorífica, y cambio de rudatex y ejecución de pruebas operativas al finalizar los trabajos.	UND	4.00	\$ 382.762	\$ 1.531.048
8.2.7	Suministro e instalación de cable 2 no. 12 + 1 no. 12 thwn /awg /cu, incluye accesorios y elementos de fijación para su correcto funcionamiento.	ML	10.00	\$ 45.783	\$ 457.830
8.2.8	Suministro e instalación de cable 2 no. 10 + 1 no. 10 thwn /awg /cu, incluye accesorios y elementos de fijación para su correcto funcionamiento.	ML	10.00	\$ 65.202	\$ 652.020

8.2.9	Suministro e instalación de ductería 3/4" in conduitt tipo pesado para puntos electricos, incluye grapas metalicas doble orejas , fijaciones , accesorios y elementos para su correcto funcionamiento.	ML	10.00	\$ 30.051	\$ 300.510
8.3	TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS				
8.3.1	Suministro e instalacion de cable acometida concentrico antifraude cu no 8 awg incluye todo los elementos requeridos para su buen funcionamiento.	ML	25	\$ 86.311	\$ 2.157.775
8.3.2	Suministro e instalación de tubería de 1 ½" para acometida eléctrica residencial, destinada a alojar conductores calibre 8 awg. el alcance incluye el suministro e instalación de terminales, capacetes o mufas, terminales de conexión en baja tensión, accesorios de fijación y sellado, así como todos los elementos necesarios para garantizar su correcto funcionamiento, seguridad eléctrica y cumplimiento normativo.	UND	1	\$ 530.465	\$ 530.465
8.2.3	suministro e instalación de tablero electrico 18 circuitos 220v / 120v, incluye espacio y breaker tipo industrial con unidad de disparo termomagnética regulable 40ka 88-50a, 4 breakers enchufables bipolares de 20 amp, 6 breakers enchufables de 20 amp, legrand, siemens, abb, schneider, incluye las siguientes especificaciones: bordes de la tapa del tablero redondeado y sin filos para mayor seguridad durante la manipulación, color blanco ral9010 con pintura electrostática y acabado texturizado que evita las ralladuras, mecanismo de cierre con chapa que garantizan el correcto cierre de la puerta, módulos ciegos removibles plásticos que pueden ser instalados nuevamente en el espacio que se desee, barraje 3 fases, neutro y tierra incluida, barraje con punta biselada para fácil y perfecto acople del cortocircuito, caja en lámina metálica calibre 18/16 o 14 y con pintura electrostática, prerrupturas para conexión de tuberías pvc - emt de ½" a 2" en sus cuatro caras, demarcación, incluye ncluye kit de puesta a tierra, elementos de fijacion, transporte, izaje y ubicación de tablero, el tablerista fabricante debe adjuntar los certificados de conformidad con el retie, incluyendo registro de pruebas y protocolos vigentes exigidos.	UND	1	\$ 2.989.704	\$ 2.989.704
9	CUBIERTA				
9.1	Suministro e instalación de estructura metálica Aantihuracanes sobre estructura de concreto existente. El proyecto incluye la instalación de cerchas, correas y elementos de fijación, como platinas, anclajes y pernos, así como soldaduras de acabado y presentación. El proceso contempla la aplicación de wash primer, anticorrosivo y dos manos de esmalte base aceite mate, en color tipo óxido, además de la realización de ensayos en soldaduras, anticorrosivos y pinturas. También se utilizarán andamios y equipo especializado para trabajos en alturas, en caso de ser necesario, con el objetivo de garantizar una restauración completa y efectiva de la estructura.	M2	255	\$ 195.422	\$ 49.832.610
9.2	Suministro e instalación de cubierta monolitica KingRoof - CON TRASLAPO INDUSTRIALIZADO** - Panel tipo sandwich con aislante en Polisocianurato PIR SAFE : Espesor=30mm, lamina externa en Acero pre pintado Calibre 26 color Verde RAL 6005 Acabado (sup) 5 trapecios / lamina interna en Acero pre pintado Calibre 28 color Blanco RAL 9002 Acabado (inf) Acanalado 400."	M2	255	\$ 333.999	\$ 85.169.745
9.3	Suministro e instalación de canal Amazonas. Incluye empaques, uniones, terminales, fijaciones, accesorios y todos los materiales y equipos necesarios para garantizar su correcta instalación.	ML	75	\$ 91.873	\$ 6.890.475

9.4	Suministro e instalación de bajante para canal Amazonas. Incluye extremo de salida tradicional, empaques, uniones, fijaciones, accesorios y todos los materiales y equipos necesarios para asegurar su correcta instalación	ML	50	\$ 74.942	\$ 3.747.100
10	ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS				
10.1	Aseo final de obra, incluye todos los retiros de material sobrante. Incluir todos los certificados de disposiciones final que correspondan.	GL	1	\$ 5.581.192	\$ 5.581.192
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 298.057.012
ADMINISTRACIÓN %				17%	\$ 50.669.692
IMPREVISTOS %				2%	\$ 5.961.140
UTILIDAD %				5%	\$ 14.902.851
COSTO TOTAL (1)					\$ 369.590.695

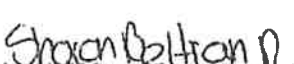
Nota: Se entienden incorporadas en este documento las disposiciones y condiciones técnicas descritas en el ANEXO 1-ANEXO TÉCNICO.

POR EL CONTRATANTE,

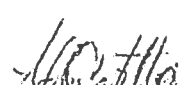

Capitan de Corbeta ELLINSON DE JESUS ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto

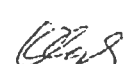
POR EL CONTRATISTA;


LUZ MARIA HERAZO DE NAVARRO
C.C: 33.121.883
Representante Legal ASIRCON CONTRATISTAS SAS.


Aprobó: TF Sharon Beltrán Ricarido
Jefe Área Administrativa y Logística GINREDCA


Revisó: CPS Jorge Peña Holguín
Jefe de Presupuesto GINREDCA


Revisó: CPS Adaluz Castilla Castro
Asesora Jurídico GINREDCA


Elaboró: CPS Olivia Gómez Burgos
Ejecutiva Contratos GINREDCA

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

SAMC-301-GINREDCA-2026

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

Objeto de la Contratación:

MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene por objeto la ejecución de obras de mantenimiento mayor y recuperación funcional de la Casa del Capitán de Puerto, inmueble localizado en zona urbana del municipio de San Andrés, en el Departamento Archipiélago de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

La intervención se desarrollará sobre una edificación existente destinada a uso institucional y comprende actividades orientadas a restituir las condiciones de seguridad, habitabilidad, funcionalidad y durabilidad de sus componentes arquitectónicos y técnicos, sin modificar su configuración estructural ni su implantación original.

Las obras contemplan intervenciones en áreas interiores y exteriores del inmueble, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa:

- Sistema de cubierta:** cambio completo de cubierta, estructura metálica, cambio completo de teja, tratamiento anticorrosivo en componentes metálicos, impermeabilización y corrección de puntos críticos de filtración.

- Instalaciones eléctricas y luminarias:** reposición de luminarias obsoletas o deterioradas, revisión de canalizaciones y puntos eléctricos asociados a las áreas intervenidas, conforme a condiciones técnicas de seguridad.

- Obra blanca y acabados arquitectónicos:** resane de superficies, reposición de enchapes, aplicación de sistemas de pintura interior y exterior con productos adecuados para ambientes marinos, mantenimiento de carpinterías y demás elementos de terminación.

- Áreas exteriores:** intervención en elementos expuestos como los tanques de almacenamiento de agua de la casa, los cuales presentan desgaste y afectaciones por agentes ambientales.

Las actividades se ejecutarán conforme a las especificaciones técnicas del proceso, el presupuesto oficial, los análisis de precios unitarios, el cronograma de obra y los demás documentos contractuales que hacen parte integral del proyecto.

La necesidad de la intervención obedece al deterioro progresivo de los elementos constructivos derivado de las condiciones ambientales propias del entorno marino, caracterizado por alta salinidad, elevada humedad relativa, radiación solar intensa y exposición permanente a vientos. Estos factores aceleran procesos de corrosión en

**MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y
HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA
Dirección General Marítima**

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

elementos metálicos, madera y degradación de recubrimientos, fisuración de superficies, pérdida de adherencia en acabados y afectaciones en redes técnicas, comprometiendo la vida útil y el desempeño funcional de la infraestructura.

Adicionalmente, debe considerarse que la ejecución del proyecto se desarrolla en un territorio insular, cuyo acceso principal se realiza por vía aérea o marítima desde el territorio continental colombiano, particularmente desde ciudades como Bogotá, Cartagena y Barranquilla. Esta condición geográfica implica procesos logísticos especiales para el transporte de materiales, equipos, herramientas y personal técnico hacia la isla, así como mayores tiempos de suministro y costos asociados al traslado, cargue, descargue y almacenamiento de los insumos requeridos para la obra. En consecuencia, los costos estimados del proyecto contemplan dichas condiciones logísticas propias del acceso al Archipiélago, así como la disponibilidad limitada de ciertos materiales especializados en el mercado local.

En consecuencia, el proyecto busca prolongar la vida útil del inmueble, mitigar riesgos asociados a fallas funcionales, prevenir daños mayores y garantizar condiciones adecuadas de operación para el desarrollo de las actividades institucionales, bajo criterios de calidad, seguridad, eficiencia y sostenibilidad técnica

En consecuencia, el proyecto busca prolongar la vida útil del inmueble, mitigar riesgos asociados a fallas funcionales, prevenir daños mayores y garantizar condiciones adecuadas de operación para el desarrollo de las actividades institucionales, bajo criterios de calidad, seguridad, eficiencia y sostenibilidad técnica

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Con base en la inspección técnica realizada al inmueble, se evidencian las siguientes condiciones constructivas y funcionales que requieren intervención:

Se observa oxidación avanzada en láminas metálicas, fijaciones y elementos de soporte, producto de la exposición continua a ambiente marino con alta concentración de sales. Se identifican puntos con pérdida de sección útil del material, debilitamiento de anclajes y deformaciones menores, lo que compromete la hermeticidad y vida útil del sistema de cubierta. Adicionalmente y cumpliendo la Ley 1968 del 11 de julio de 2019, el país prohibió completamente el uso, producción y comercialización del asbesto desde el 1 de enero de 2021 entro en vigencia, lo cual obliga a sustituirlo completamente por teja de un material más sostenible, duradero y seguro como Fibrocemento, UPVC o PRFV.

Se presentan filtraciones activas en temporada de lluvias, asociadas a fallas en traslapes, fijaciones, puntos de penetración y deterioro del sistema de impermeabilización. Estas filtraciones han generado afectaciones en cielos rasos y acabados interiores.

Se evidencian pérdidas de presión, posibles fugas en conexiones, deterioro de accesorios y desgaste de tuberías por envejecimiento y exposición a condiciones de humedad constante. Lo anterior incide en el funcionamiento eficiente del sistema hidrosanitario y puede generar riesgos de humedad estructural y deterioro adicional de

MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA
Dirección General Marítima

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

acabados. Se identifican áreas con descascaramiento, empollamiento y pérdida de adherencia de pintura, asociadas a humedad por filtraciones y a la agresividad del ambiente salino. La afectación compromete la protección superficial de los elementos constructivos.

Se observan manchas de humedad, deformaciones y deterioro localizado en materiales de cielo raso, así como fisuras no estructurales en muros divisorios y desgaste general en acabados interiores.

El inmueble presenta afectaciones propias de la ubicación insular, tales como corrosión acelerada en elementos metálicos, degradación de sellos y juntas, y envejecimiento prematuro de materiales expuestos.

2.1. Localización

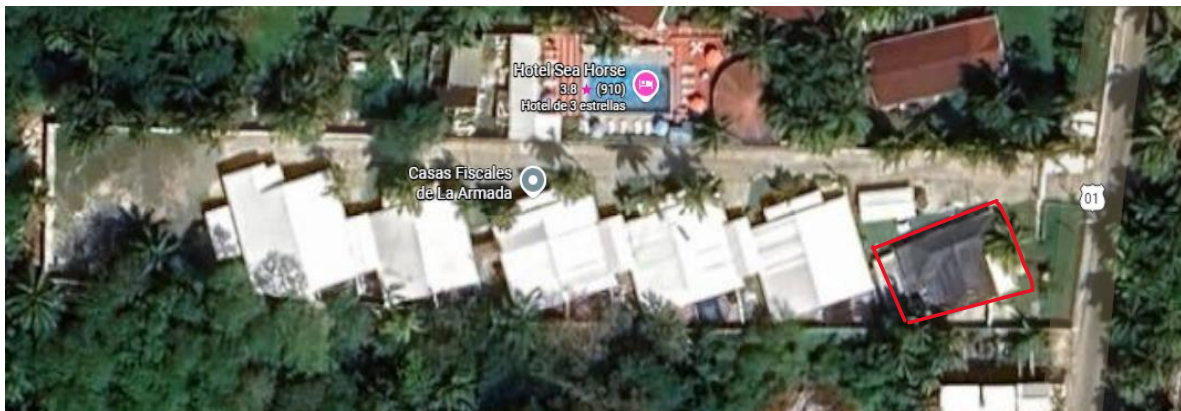


Figura 1.1. Georreferenciación del Área de Intervención en las Instalaciones de las Casas Fiscales- casa capitán de puerto.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

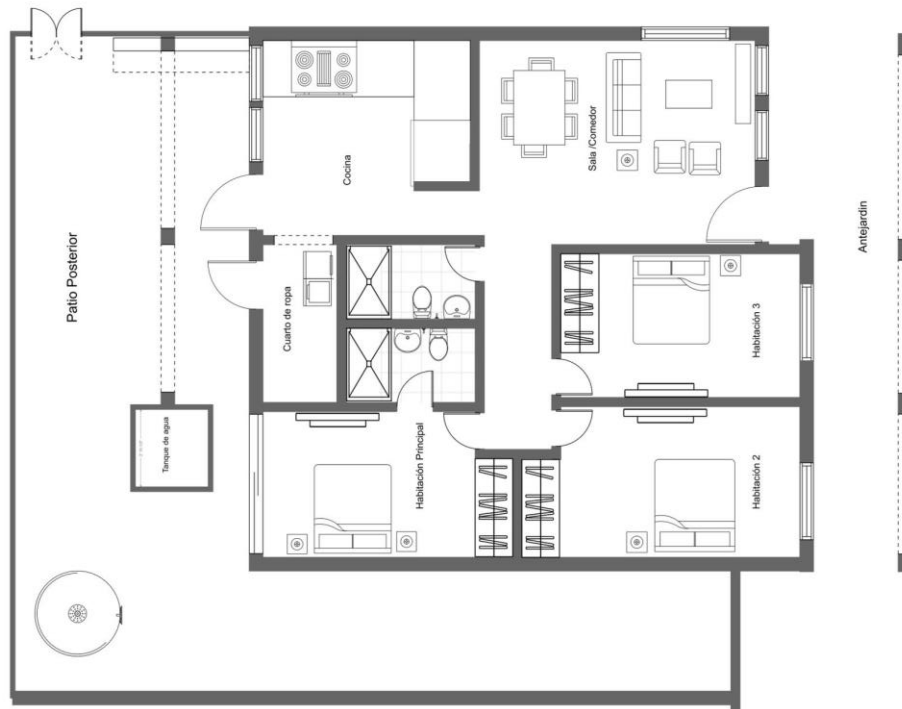


Figura 1.2. Planta General - casa capitán de puerto sin escala. (El plano se presenta de forma ilustrativa para indicar la organización espacial del proyecto)

UNIDAD	SIGLA	DEPENDENCIA	UBICACIÓN	HORARIO
Capitanía de Puerto de San Andrés.	CP07	CASA CAPITÁN DE PUERTO	Via San Luis, conjunto Navy Cay. Casa 0	DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A.M A 05:00 P.M.

NOTA 1: En caso de requerirse, se adelantarán trabajos domingos y festivos, previa verificación con el Supervisor del contrato.

NOTA 2: La unidad a intervenir se encuentra ubicadas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por lo tanto, se aclara que, el único medio de ingreso a la Isla es forma marítima y/o aérea, Para lo cual el contratista deberá verificar las opciones para minimizar los costos asociados al transporte.

NOTA 3: La Dirección General Marítima, no cuenta con alojamiento para el personal del futuro contratista, el medio de transporte y los gastos asociados serán asumidos por el contratista al que le sea adjudicado el proceso, teniendo en cuenta que el ingreso del personal debe ser diario y los costos que ello conlleva.

MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA
Dirección General Marítima

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA** **SOCIAL**

NOTA 4: El contratista dentro de la presentación de su oferta debe contemplar el valor del transporte y tener en cuenta las condiciones de acceso a la Isla de San Andrés.

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN - MANTENIMEINTO CASA CAPITÁN DE PUERTO DE SAN ANDRÉS	UNIDAD	CANTIDAD
1	DESMONTES Y DEMOLICIONES		
1.1	Demolición de enchapes de piso y pared existentes en baños de habitación principal y de baño de servicios área común del alojamiento del capitán.	M2	97.5
1.2	Desmonte y retiro de puertas y sus marcos existentes en las habitaciones y baños	UN	5
1.3	Desmonte y retiro de cielo raso y estructura de cielo raso en madera existente en baño de habitación principal del alojamiento del capitán.	M2	5.8
1.4	Desmonte y retiro de cielo raso en PVC existente incluye disposición final	M2	45
1.5	Desmonte de teja de cubierta existente. Incluye disposición en sitio autorizado	M2	255
1.6	Desmonte de canal amazonas existente. Incluye disposición en sitio autorizado	ML	85
1.7	Desmonte de aire acondicionado, y traslado a donde defina capitán de puerto	UN	4
1.8	Desmonte de luminarias y salida existente. Incluye disposición en lugar autorizado.	UN	15
1.9	Desmonte de sanitarios, lavamanos, divisiones de duchas y accesorios para baños de los baños de la casa capitán de puerto	GL	1
1. 10	Retiro de acometida existente. Incluye disposición en lugar autorizado	ML	90
1. 11	Desmonte de tablero eléctrico existente. Incluye disposición en lugar autorizado.	UN	1
1. 12	Desmonte de interruptores y salidas existentes. Incluye disposición en lugar autorizado.	UN	30
1. 13	Desmonte y reinstalación de puertas en PVC existente, entrada principal y salida al patio a realizar posterior a la intervención. La actividad incluye mantenimiento correctivo, limpieza general, ajuste de uniones y reemplazo de accesorios oxidados o en mal estado (bisagras, tornillería, soportes, manijas, arreglo de marcos	UN	2

MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y
HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA
Dirección General Marítima

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

	u otros). Incluye todos los materiales, herramientas y equipos necesarios para ejecutar la actividad.		
2	ACABADOS		
2.1	Suministro e instalación de enchape para baños de alojamiento de capitán, pared rectificada plana itria perla de30 x 60. Referencia Italia o similar. El ítem incluye todo lo necesario para su correcta instalación y acabado.	M2	55.2
2.2	Suministro e instalación de enchape para baños de alojamiento de capitán, cerámica para piso itria plomo 30X60 cm Referencia Italia o similar. El ítem incluye todo lo necesario para su correcta instalación y acabado.	M2	42.3
2.3	Suministro e instalación de angeo en aluminio para mosquitos, con marco en aluminio abatible para puertas y ventanas.	M2	35
3	PISOS		
3.1	Alistado de pisos E=0,04m, en mortero 1:3	M2	15.8
4	DOTACIONES DE BAÑOS		
4.1	Suministro e instalación de sanitario Powermax de dos piezas, taza alongada, tecnología turboflush. (Corona o similar).	UN	2
4.2	Suministro e instalación división de baño en vidrio 8mm, incluye puerta y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento (incluye puerta)	M2	6
4.3	Suministro e instalación de Juego de incrustaciones cerámico tipo Astro o similar. Incluye porta rollo, jabonera, gancho doble y toallero.	UN	2
4.4	Suministro e instalación de dispensador vertical de sobreponer para jabón liquido, elaborado en acero inoxidable satinado, tipo AyA o similar.	UN	2
4.5	Suministro e instalación de espejos Espejo De Baño Sensi Bisel 1 cm 60x90 Cm Resistente a la Oxidación por Humedad	UN	2
4.6	Suministro e instalacion de mueble para baño,con lavamanos siena blanco de 79 x48 cm, mueble de colgar con lavamanos modelo siena + macao, rofundidad de 14 cm forma rectangular, tipo de cierre suave, Aglomerado, Melamina, espesor de la estructura de 15mm, espesor de las puertas 15mm, cantidad de puerta 2, cantidad de cojones 1, numero de cubetas 1,corredera de cajones en metal, sistema de fijación anclaje al muro, acabao brillante, y todo lo necesario para su correcta inslatación	UN	2

MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y
HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA
Dirección General Marítima

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

4.7	Suministro e instalacion de Grifería Ultra Ahorradora para lavamanos monocontrol bajo Thames	UN	2
4.8	Suministro e instalación de ducha Regadera Ultra Ahorradora con Brazo Thames o similar , incluye ducha y grifería según la referencia	UN	2
4.9	Suministro e instalación de puertas en PVC de doble pared con refuerzos internos transversales. Espesor total de la hoja de 35 mm a 40 mm, medidas 0,90 mt x 2,00 mt caras externas deben tener un acabado liso, Marco tipo "envolvente" fabricado en PVC rígido, bisagras en acero inoxidable, cerradura tipo manija con juego de llaves y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento (verificar medidas en sitio con acta de vanos)	UN	2
5	PINTURA		
5.1	Suministro de pintura vinil-acrilica de alta calidad tipo1 con alta resistencia a ala humedad y hongos a (2) manos para cielo raso, incluye aplicación de (1) mano de imprimante acrilico reisistente a la alcalinidad arreglo de fisuras,reconformación de esquineros, impermeabilización y todo lo que sea necesario para su correcta instalación	M2	35
5.2	Pintura general de muros interior color blanco (pintura vinilo tipo Viniltex Antihumedad dos manos), incluye resanes y reconformación de esquineros con cinta metalica esquinera y estuco, reparación general humedades en muros (sello de fisuras e impermeabilización con resina acuosa de impregnación en zonas afectadas) y todo lo necesario para su correcta instalación	M2	45
5.3	Aplicación de pintura koraza en muros exteriores, color blanco tipo 1. Incluye tres manos de pintura, resane en estuco plástico, reparación de filis y dilataciones,reconformación de esquineros con cinta metalica esquinera y estuco, incluye todo lo necesario para su correcta instalación con todo el equipo necesario para completar la actividad.	M2	85
6	CIELO RASO		
6.1	Suministro e instalación de cielo raso en superboard, situado a una altura menor de 4 m, incluye placas de fibrocemento de 6mm de espesor, perfilieria de acero galvanizado (calibre minimo 26) compuesta por canales perimetrales, viguetas y omegas, separación entre perfiles de 40.0 cm entre ejes, anclaje a la estructura superior (cubierta) mediante alambre galvanizado calibre 14, fijado con chazos de expansión o clavos de impacto, fijación de placa con tornillos autoperforantes de punta de broca con aletas(tipo "Wing Drill") galvanizados, las cabezas de los	M2	200

MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y
HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA
Dirección General Marítima

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

	tornillos deberán tener tratamiento de protección anticorrosión con pintura epóxica antes de la aplicación de masillas, se dejara un dilatación perimetral minima de 10mm, en todo el encuentro del cielo raso con los muros con perfil en Z, sellado de poliuretano acabao elastico (sikaflex 1A o similar). Las juntas entre placas se tratarán con masilla y cinta de malla de fibra de vidrio, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.		
7	CISTERNA		
7.1	Impermeabilización de tanque almacenamiento agua (lado edificación), con capacidad de aprox de 250 m3; incluye vaciado, limpieza total de la superficie, (Ácido nítrico y desengrasantes industriales), incluye reparación de fisuras y/o grietas antes de aplicar el elemento impermeabilizante (Sika top o cementicios flexibles (como Sika 107, Fester CR-66)) e incluye todas las actividades necesarias para su reparación y correcto funcionamiento.	M2	142
7.2	Aplicación de pintura koraza en muros exteriores y tapa color blanco. Incluye tres manos de pintura, resane en estuco plástico, reparación de filos y dilataciones, re conformación de esquineros con mortero y estuco, incluye todo lo necesario para su correcta instalación con todo el equipo necesario para completar la actividad.	M2	40
8	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
8.1	Suministro e instalación de luminaria tipo panel led redonda empotrable de 18 w, multivoltaje (100–240 v), 60 hz, con tecnología led integrada, temperatura de color acorde al uso interior residencial, vida útil mínima de 25.000h, conectores de resorte, caja con suplemento, accesorios de instalación y fijación, tubería emt cuando sea a la vista o pvc sch40 en techo o pvc tipo pesado cuando sea embebida en muro (regate y resane incluidos), accesorios de unión y fijación, marcación conforme al retie, alimentador en conductor de cobre no. 12 awg (fase-neutro-tierra) aislamiento thhn/thwn-2, cola encauchetada 3x12 con prensaestopa, pruebas de funcionamiento, entrega operativa y ficha técnica con certificado de conformidad retie vigente y todo para su correcto funcionamiento.	UND	22.00
8.2	INTERRUPTORES		

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

8.2.1	Suministro e instalación de 3 metros de salida para interruptor doble, incluye aparato, marcación con cinta, conectores de resorte, accesorios de instalación y fijación, caja con suplemento, tubería emt si es a la vista o sch40 en techo mientras no quede a la vista o pvc tipo pesado embebida (regate y resane) en muro, con accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según retie y alimentadores en cable cu no.12 (f+n+t) awg-thhn/thwn-2 y todo para su correcto funcionamiento.	UND	8.00
8.2.2	Suministro e instalación de 3 metros de salida para interruptor sencillo, incluye aparato, marcación con cinta, conectores de resorte, accesorios de instalación y fijación, caja con suplemento, tubería emt si es a la vista o sch40 en techo mientras no quede a la vista o pvc tipo pesado embebida (regate y resane) en muro, con accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según retie y alimentadores en cable cu no.12 (f+n+t) awg-thhn/thwn-2 y todo para su correcto funcionamiento.	UND	1.00
8.2.3	Suministro e instalación de 3 metros de salida para tomacorriente doble monofásico tipo nema, 125v, 20a, con polo a tierra, color blanco, tapa color blanco, incluye toma, marcación, conectores de resorte, accesorios de instalación, caja con suplemento, tubería emt si es a la vista o sch40 en techo mientras no quede a la vista o pvc tipo pesado embebida (regate y resane) en muro, con accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según retie y alimentador en cable cu no.12 (f+n+t)awg-thhn/thwn-2 y todo para su correcto funcionamiento.	UND	11.00
8.2.4	Suministro e instalación de 3 metros de salida para tomacorriente doble gfci, 125v, 20a, incluye toma, marcación, conectores de resorte, accesorios de instalación, caja con suplemento, tubería emt si es a la vista o sch40 en techo mientras no quede a la vista o pvc tipo pesado embebida (regate y resane) en muro, con accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según retie y alimentador en cable cu no.12 (f+n+t)awg-thhn/thwn-2 y todo para su correcto funcionamiento.	UND	4.00
8.2.5	Suministro e instalacion de tomas a 220v para aa aterrizadas luminex o similar. incluye punto electrico (cajas, cableado #10, tuberia y accesorio), aparato, elementos de fijación y accesorios para su correcto funcionamiento.	UND	4.00
8.2.6	Retiro mantenimiento e instalación y puesta en funcionamiento de aires acondicionados tipo minisplit, en unidad manejadora y unidad condensadora recarga de refrigerante cuando aplique, revisión y cambio de rodamientos si se requiere, suministro e instalación de todos los elementos y accesorios necesarios para su	UND	4.00

MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y
HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA
Dirección General Marítima

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

	correcta operación frigorífica, y cambio de rudatex y ejecución de pruebas operativas al finalizar los trabajos.		
8.2.7	Suministro e instalación de cable 2 no. 12 + 1 no. 12 thwn /awg /cu, incluye accesorios y elementos de fijación para su correcto funcionamiento.	ML	10.00
8.2.8	Suministro e instalación de cable 2 no. 10 + 1 no. 10 thwn /awg /cu, incluye accesorios y elementos de fijación para su correcto funcionamiento.	ML	10.00
8.2.9	Suministro e instalación de ducteria 3/4" in conduitt tipo pesado para puntos electricos, incluye grapas metalicas doble orejas , fijaciones , accesorios y elementos para su correcto funcionamiento.	ML	10.00
8.3	TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS		
8.3.1	Suministro e instalacion de cable acometida concentrico antifraude cu no 8 awg incluye todo los elementos requeridos para su buen funcionamiento.	ML	25
8.3.2	Suministro e instalación de tubería de 1 ½" para acometida eléctrica residencial, destinada a alojar conductores calibre 8 awg. el alcance incluye el suministro e instalación de terminales, capacetes o mufas, terminales de conexión en baja tensión, accesorios de fijación y sellado, así como todos los elementos necesarios para garantizar su correcto funcionamiento, seguridad eléctrica y cumplimiento normativo.	UND	1
8.3.3	suministro e instalación de tablero electrico 18 circuitos 220v / 120v, incluye espacio y breaker tipo industrial con unidad de disparo termomagnética regulable 40ka 88-50a, 4 breakers enchufables bipolares de 20 amp,6 breakers enchufables de 20 amp, legrand, siemens, abb, schneider, incluye las siguientes especificaciones: bordes de la tapa del tablero redondeado y sin filos para mayor seguridad durante la manipulación, color blanco ral9010 con pintura electrostática y acabado texturizado que evita las ralladuras, mecanismo de cierre con chapa que garantizan el correcto cierre de la puerta, módulos ciegos removibles plásticos que pueden ser instalados nuevamente en el espacio que se desee, barraje 3 fases, neutro y tierra incluida, barraje con punta biselada para fácil y perfecto acople del cortocircuito, caja en lámina metálica calibre 18/16 o 14 y con pintura electrostática, prerrupturas para conexión de tuberías pvc - emt de ½" a 2" en sus cuatro caras, demarcación, incluye ncluye kit de puesta a tierra, elementos de fijacion, transporte, izaje y ubicación de tablero, el tablerista fabricante debe adjuntar los certificados de conformidad con el retie,	UND	1

MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y
HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA
Dirección General Marítima

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

	incluyendo registro de pruebas y protocolos vigentes exigidos.		
9	CUBIERTA		
9.1	Suministro e instalación de estructura metálica Aantihuracanes sobre estructura de concreto existente. El proyecto incluye la instalación de cerchas, correas y elementos de fijación, como platinas, anclajes y pernos, así como soldaduras de acabado y presentación. El proceso contempla la aplicación de wash primer, anticorrosivo y dos manos de esmalte base aceite mate, en color tipo óxido, además de la realización de ensayos en soldaduras, anticorrosivos y pinturas. También se utilizarán andamios y equipo especializado para trabajos en alturas, en caso de ser necesario, con el objetivo de garantizar una restauración completa y efectiva de la estructura.	M2	255
9.2	Suministro e instalación de cubierta monolítica KingRoof - CON TRASLAPO INDUSTRIALIZADO** - Panel tipo sandwich con aislante en Polisocianurato PIR SAFE : Espesor=30mm, lamina externa en Acero pre pintado Calibre 26 color Verde RAL 6005 Acabado (sup) 5 trapecios / lamina interna en Acero pre pintado Calibre 28 color Blanco RAL 9002 Acabado (inf) Acanalado 400."	M2	255
9.3	Suministro e instalación de canal Amazonas. Incluye empaques, uniones, terminales, fijaciones, accesorios y todos los materiales y equipos necesarios para garantizar su correcta instalación.	ML	75
9.4	Suministro e instalación de bajante para canal Amazonas. Incluye extremo de salida tradicional, empaques, uniones, fijaciones, accesorios y todos los materiales y equipos necesarios para asegurar su correcta instalación	ML	50
10	ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS		
10.1	Aseo final de obra, incluye todos los retiros de material sobrante. Incluir todos los certificados de disposiciones final que correspondan.	GL	1

3.1. Fases y etapas del proyecto

El contratista seleccionado se comprometerá a realizar los trabajos de mantenimiento y adecuación de las instalaciones teniendo como mínimo un (01) frente de obra durante la ejecución del contrato y de acuerdo con el cronograma de obra presentado por el contratista previo inicio de ejecución del contrato. Así mismo, el contratista deberá prever los posibles riesgos que pueda tener el presente proceso de contratación (alteración del orden público, dificultades para el envío y transporte marítimo y/o aéreo de los bienes, entre otros) que puedan afectar los intereses de la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe

MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y
HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA
Dirección General Marítima

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

a. Ítems de pago:

El valor del contrato será hasta por la suma **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE DE PESOS (\$ 409.000,777) M/CTE.**, Excluido de IVA y demás erogaciones correspondientes a las que haya lugar.

El contrato de obra se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios sin fórmula de reajuste, en la cual el valor final del contrato corresponde a la sumatoria de las cantidades de obra realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la interventoría o supervisión, multiplicadas por los precios unitarios establecidos en la propuesta económica del contratista y aceptados por la entidad.

Bajo esta modalidad, cada actividad o ítem de obra contará con una unidad de medida definida (m², m³, ml, und, global, etc.) y su correspondiente precio unitario, el cual incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para su correcta ejecución.

Cada ítem contempla

El precio unitario de cada actividad incluye, entre otros:

- Suministro de materiales
- Mano de obra
- Herramientas y equipos
- Transporte de materiales y equipos
- Cargue, descargue y almacenamiento
- Logística de movilización hacia el sitio de obra
- Desperdicios y pérdidas normales
- Seguridad industrial y señalización
- Costos indirectos (AIU: administración, imprevistos y utilidad)

El pago al contratista se realizará mediante actas parciales de obra, elaboradas con base en las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, medidas en campo y aprobadas por la supervisión o interventoría.

Esta modalidad permite ajustar las cantidades de obra según las condiciones reales encontradas durante la ejecución, garantizando mayor control técnico y financiero del proyecto, sin embargo, vale la pena aclarar que por ningún motivo podrá sobrepasarse el valor del presupuesto oficial, a menos que, la entidad por imprevistos deba adicionar algo al proyecto.

Para este proyecto no se tendrá previsto establecer anticipos o pagos anticipados, pues, el estudio del sector analizado, arroja que existen, empresas solventes en este sector y el valor del proyecto no implica la necesidad de estas figuras.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

**MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y
HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA
Dirección General Marítima**

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

5. FORMA DE PAGO

La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES** contra actas de obra, como contraprestación por las actividades efectivamente ejecutadas. Dichos pagos se realizarán una vez las obras sean medidas, verificadas y recibidas a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, conforme al avance físico del proyecto y de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas.

Para efectos del trámite de cada pago, el contratista deberá presentar la factura comercial debidamente firmada, el acta parcial de obra suscrita por el contratista y el Supervisor del contrato, así como el informe de avance de obra correspondiente al periodo ejecutado, el cual deberá incluir registro fotográfico, relación detallada de las actividades realizadas, balance de obra y las respectivas memorias de cálculo que soporten la cuantificación de las cantidades ejecutadas, junto con los demás soportes, como constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes y/o servicios en el programa SAP, acta de recibo a satisfacción firmada por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato. En todo caso, el pago está sujeto a asignación del PAC (Plan Anualizado de Caja) y se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la debida radicación de los documentos.

NOTA 1: Es de resaltar que los pagos del presente contrato, se encuentra asociados a la prestación efectiva del objeto contratado; en tal sentido, se deberá realizar el respectivo ajuste en los valores a facturar, disminuyendo el costo en la misma proporción de los bienes no entregados, cuando la situación no corresponda a negligencia por parte del contratista.

NOTA 2: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA
Dirección General Marítima

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

NOTA 4: FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- I. En los datos de emisor el correo del emisor.
- II. En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- III. En las notas finales el código #15-01-12-004;XXX-[GINREDCA-2025;correo supervisor#]-2026; XXXX@dimar.mil.co#\$.
- IV. Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo
- V. La PCI de la GINREDCA de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-004.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la Entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

NOTA 5: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

NOTA 6: GINREDCA deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (antes de IVA) al CONTRATISTA, (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea Departamental).

NOTA 7. El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (06) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA
Dirección General Marítima

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario de este o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario de este, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes por ser independiente.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con el Decreto No. 14 de 2014.

NOTA 8: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" y los documentos de la ejecución del contrato generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago. Una vez aprobada la factura por la entidad, previa notificación a través de correo electrónico SIIF NACION, el contratista deberá cargar su factura en el SECOP II, con su número de radicación, para el caso, será la fecha del correo de aceptación factura electrónica en SIIF NACION y el número de contrato (ejemplo: 07052021-001).

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO.

El presente proyecto corresponde a la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la Casa del Capitán de Puerto de San Andrés, inmueble

MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA
Dirección General Marítima

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

institucional adscrito a la autoridad marítima nacional, ubicado en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en jurisdicción de San Andrés Islas.

La edificación se encuentra implantada en zona insular con influencia directa de ambiente marino, caracterizado por alta salinidad, humedad relativa elevada, radiación solar intensa y exposición a eventos hidrometeorológicos propios del Caribe.

El inmueble objeto de intervención corresponde a una edificación existente destinada a uso institucional y residencial oficial, por lo cual las actividades se desarrollarán sobre infraestructura construida, sin ampliación de áreas ni modificación estructural, salvo que durante la ejecución se evidencien patologías que requieran intervención técnica debidamente avalada por la supervisión.

Las actividades comprenden, entre otras:

- Mantenimiento y tratamiento anticorrosivo de estructuras metálicas.
- Intervención de cubierta y sistema de impermeabilización.
- Mantenimiento de redes hidrosanitarias.
- Revisión y adecuación de redes eléctricas conforme a normativa vigente.
- Reparación y reposición de acabados interiores y exteriores.
- Intervención de cielos rasos y carpinterías.
- Aplicación de sistemas de pintura especializados para ambientes marinos.

Todos los elementos metálicos deberán contemplar sistemas de protección anticorrosiva de alto desempeño, aptos para ambientes marinos de agresividad alta (categoría C5-M o equivalente).

Dada la ubicación del inmueble en entorno costero, el Contratista deberá. Para condiciones de alta exposición salina, es fundamental utilizar materiales certificados, implementar sistemas de fijación en acero inoxidable o galvanizado en caliente, garantizar recubrimientos con espesores adecuados según la especificación técnica y adoptar protocolos de almacenamiento que eviten el deterioro prematuro por humedad. Asimismo, el contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos de la autoridad ambiental competente CORALINA en caso de requerirse permisos, visitas o seguimiento ambiental.

La programación de obra deberá contemplar posibles afectaciones por lluvias intensas, tormentas tropicales y variabilidad climática.

6.0.1. Normativa Estructural y de Intervención en Edificaciones – (NSR-10):

Aplica para evaluación de cargas en cubierta y elementos nuevos instalados, como la estructura metálica, suministro e instalación de teja monolítica KingRoof, en caso de intervención de elementos estructurales, reforzamientos, modificaciones en muros portantes de ser necesarios al momento de cambio completo de toda la cubierta.

6.0.2. Instalaciones Eléctricas – (RETIE):

MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA
Dirección General Marítima

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

La intervención eléctrica incluye el cambio o reposición del cableado para garantizar la seguridad y el correcto funcionamiento del sistema, así como la instalación de tomacorrientes, interruptores y tableros que permitan una distribución adecuada de la energía. Además, se realiza la puesta a tierra para evitar riesgos por descargas eléctricas, junto con la protección contra sobrecargas mediante dispositivos que salvaguardan los equipos y la instalación ante fluctuaciones o excesos de corriente. Todo el proceso se ejecuta bajo los estándares técnicos requeridos para obtener la certificación de la instalación eléctrica, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente, especialmente lo establecido en el **RETILAP**, que regula los requisitos técnicos de iluminación y sistemas eléctricos en Colombia.

Este marco aplica también cuando se interviene el sistema de iluminación interior o exterior, garantizando que se respeten los niveles mínimos de iluminación, la eficiencia energética y el desempeño adecuado de las luminarias, de manera que el proyecto cumpla con los criterios técnicos

6.0.3 Las redes hidrosanitarias – (RAS):

La intervención comprende todas las intervenciones relacionadas con las reposiciones de redes de agua, los desagües y ventilaciones sanitarias, así como el cambio de los aparatos sanitarios y sus accesorios, garantizando que el sistema opere de manera adecuada mediante la correcta selección de materiales, diámetros y pendientes exigidas por la normativa. Todo este proceso se ejecuta conforme a los lineamientos del RAS (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico), el cual establece los requisitos técnicos obligatorios para asegurar condiciones óptimas, seguras y eficientes en el suministro de agua potable, la evacuación de aguas residuales y la ventilación sanitaria, permitiendo que cada componente funcione bajo estándares de calidad y desempeño establecidos para las obras.

6.0.4 Seguridad y Salud en el Trabajo - (SG-SST):

En cumplimiento del **Decreto 1072 de 2015**, implica la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) durante todas las actividades de la obra, garantizando la identificación, prevención y control de los riesgos asociados.

Esto incluye la implementación de protocolos específicos para trabajos en altura, asegurando el uso de equipos certificados y la capacitación del personal; medidas de protección y procedimientos seguros para demoliciones, donde se controlan caídas de materiales, vibraciones y afectaciones estructurales; lineamientos para la manipulación de herramientas eléctricas, orientados a evitar choques eléctricos, cortes y otros incidentes derivados de su operación; y prácticas adecuadas para el manejo de residuos, promoviendo su separación, almacenamiento temporal seguro y disposición final conforme a la normativa ambiental. Todo ello garantiza un entorno de trabajo seguro, ordenado y alineado con los requisitos legales vigentes.

6.0.5 Gestión Ambiental y de Residuos -RCD:

- Se deberá implementar un Programa de Manejo Ambiental durante la ejecución del proyecto, orientado a prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales generados por las actividades de mantenimiento,

**MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y
HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA**
Dirección General Marítima

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015 y demás normativa ambiental vigente. Deberá incluir manejo de residuos sólidos y peligrosos (RCD y RESPEL), capacitación ambiental al personal de obra, manejo eficiente de energía y agua.

- En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 472 de 2017 sobre Residuos de Construcción y Demolición, implica la correcta clasificación, manejo, almacenamiento temporal y disposición final de todos los materiales generados durante la obra, especialmente aquellos derivados de la demolición de enchapes, pisos, aparatos sanitarios y demás elementos retirados. Este proceso garantiza que los residuos sean gestionados de forma segura y responsable, priorizando la reutilización y el reciclaje cuando sea posible, evitando afectaciones al entorno y cumpliendo con los lineamientos ambientales vigentes que buscan minimizar el impacto de las actividades constructivas sobre el medio ambiente.
- Por otra parte, en cumplimiento al Decreto 4741 de 2005 y Resolución 1362 de 2007 se debe considerar la buena disposición manejo de pinturas, solventes, envases contaminados, aceites de los equipos y luminarias (posible contenido de mercurio) en caso de aplicar en las actividades de pintura, cielo raso, desmonte y demás procesos donde aplique.

6.1. Especificaciones técnicas

En estas especificaciones técnicas de construcción e intervención de las edificaciones existentes de la Dirección General Marítima – DIMAR, se van a encontrar generalidades del proceso constructivo de los diferentes ítems presupuestados; se resalta que es responsabilidad del constructor con su experiencia, regirse bajo todas las normas de construcción y seguridad que aplican a las edificaciones, al suministro de materiales y acabados, a las instalaciones internas domiciliarias, etc. Así mismo, el contratista deberá aplicar prácticas comunes y lógicas que generen seguridad a sus trabajadores, operarios, funcionarios y vecinos de las edificaciones a intervenir. Se encontrará en la redacción, algunos párrafos que hacen énfasis en puntos relativamente importantes de los diferentes procesos de construcción, con el fin de hacer un llamado de atención en su ejecución o hacer las aclaraciones pertinentes.

El contratista deberá suministrar e instalar todos los materiales requeridos para la ejecución de cada uno de los ítems, de acuerdo con lo indicado en los planos y en estas especificaciones, o donde lo indique el interventor. Todos los materiales empleados para llevar a cabo las actividades del proyecto que suministrará el contratista deberán ser nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumpliendo con la clasificación, grado y pruebas cuando éstas se especifiquen y/o se requieran de acuerdo con los reglamentos y normas aplicables en la construcción. El contratista deberá realizar por su cuenta y costo, las pruebas de calidad de materiales y elementos, tal como se especifique en este documento o cuando a su juicio lo solicite la interventoría o supervisión del contrato, por considerarlo necesario para recibir el trabajo ejecutado en alguna actividad; el contratista deberá tener en cuenta estos costos dentro del análisis de la Administración – AIU.

**MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y
HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA**
Dirección General Marítima

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El contratista deberá entregar planos record de las instalaciones eléctricas e hidrosanitarias ejecutadas en el proyecto, de acuerdo con lo estrictamente realizado en sitio, con diámetros, materiales y longitudes tomados y medidos en campo, y entregarlo a la interventoría o supervisión del contrato para su respectiva aprobación, previo a la liquidación del contrato; este costo deberá tenerlo en cuenta dentro del análisis de la Administración - AIU.

Las instalaciones provisionales que el constructor requiera como almacén, vestidores, salas de reunión y/o las que a su juicio considere necesarias, deberán ser propuestas por el mismo constructor y aprobadas por la supervisión. El contratista deberá tener en cuenta dentro de los Costos Indirectos – AIU, estos gastos y también los asociados a la señalización temporal necesaria para informar a los usuarios, funcionarios y vecinos de los trabajos allí realizados.

Cualquier detalle que en los planos y/o en las especificaciones técnicas se haya omitido, pero que debe formar parte de los trabajos de mantenimiento, no exime al contratista de su correcta ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores, puesto que la contratación se entiende como una herramienta o medio para obtener resultados finales de buen uso y en el caso en que no estén especificadas, debe tomarse el criterio del supervisor. Si el alcance de alguna actividad no es lo suficientemente claro o da lugar a dobles interpretaciones, el contratista está en la obligación de solicitar a la supervisión del contrato, la aclaración y definición exacta de la actividad, previo a la ejecución de esta(s); si por cuenta y riesgo el contratista decide realizar la actividad a su juicio sin solicitar la aclaración por parte de Dimar, todos los gastos y costos asociados a su ejecución, correrán por su cuenta y no tendrá lugar a posteriores reclamaciones de mayores cantidades ni adiciones al contrato.

Dentro de los ítems que hacen parte de estas especificaciones, se indica la unidad, metodología y forma de medida para el pago de cada una de ellos; en estos se incluyen los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución recibida a satisfacción de cada actividad.

Se aclara que dentro del total del presupuesto estimado para cada mantenimiento, se encuentran incluidos (sin que generen medida ni pago adicional) todas aquellas actividades necesarias e indispensables para la correcta ejecución de los trabajos como: movimiento de elementos no contemplados, el trazado y replanteo requerido, los accesorios necesarios, los pases o ductos en muros, los soportes metálicos, la protección de equipos y personal afectado, las instalaciones que complementen un insumo, el campamento necesario, los depósitos necesarios para almacenamiento, los equipos de izado de concreto y el transporte horizontal y vertical de materiales, la localización, trazado y replanteo, y demás necesarios para entregar cada actividad a satisfacción de la supervisión del contrato por parte de Dimar. De igual manera será obligación del contratista cumplir con todos los reglamentos de seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de los trabajos.

El contratista tendrá la obligación de verificar los planos y/o cantidades de obra antes de iniciar cada trabajo en particular y cotejar con lo presentado en el presupuesto contratado e informar a la supervisión del contrato la diferencia presentada, en caso de existir. También deberá medir en sitio las actividades antes de hacer pedidos de materiales, con el fin de verificar y cuantificar exactamente lo necesario para la correcta

**MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y
HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA**
Dirección General Marítima

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ejecución de sus actividades contempladas en el contrato. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con la supervisión, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra, el costo de ésta será por cuenta del contratista.

Todos aquellos elementos (tal como cielos rasos, ductos, canaletas, redes, sonido, ventanearía, archivos, equipos de seguridad, equipos especiales, baterías, etc.) que deban desmontarse, adecuarse y reinstalarse, y que además posean en su momento cualquier tipo de garantía, deberán mantenerla aún después de realizada la obra, bajo las mismas condiciones y parámetros que tengan en el momento de inicio de obra, sin importar el requisito que eso exija.

Todos los elementos desmontados deberán ser dispuestos por el contratista, previamente solicitado el permiso del retiro por parte de la supervisión, quien deberá indicar si dichos elementos podrán ser reutilizados dentro de Dirección General Marítima – Dimar o en su defecto deberán ser retirados de la obra para disposición final. En todo caso, cuando la disposición final sea enviar los elementos a algún depósito de Dimar, será por cuenta del contratista tanto el desmonte, como el embalaje, cargue, transporte, descargue y almacenamiento de los mismos, siempre conservando la integridad de los elementos, de manera que si por las maniobras antes mencionadas ocurre algún daño sobre los elementos, el contratista deberá reponerlos por elementos de igual o mejor estado.

Todos aquellos permisos necesarios requeridos para la ocupación del espacio público en forma temporal (duración de la obra) deberán ser solicitados, tramitados y adquiridos por el contratista ante las autoridades competentes y los gastos que esta gestión implique estarán incluidos en los Costos Indirectos - AIU.

El inicio de los trabajos se llevará a cabo posterior a la firma del acta de inicio, documento en el que se especificarán por ambas partes (contratista y supervisión) el inventario de los elementos, equipos, mobiliario, etc. y su respectivo estado y/o condición, siendo el contratista el responsable por mantener dicho inventario en las mismas condiciones preliminares; en el caso en que algún elemento, equipo, mobiliario, etc. se vea afectado por las labores implícitas y/o explícitas de los trabajos de mantenimiento, el contratista será quien responda por el arreglo o la reposición del bien. Para evitar los daños, el contratista deberá analizar previamente los posibles riesgos y encontrar la manera de mitigarlos, contemplando los costos de protección dentro de los Costos de Administración - AIU.

DEMOLICIONES:

El contratista deberá ejecutar las demoliciones, de tal manera que no se vea afectado el estado actual de la infraestructura a intervenir ni las construcciones vecinas, para lo cual deberá tomar todas las precauciones necesarias, como son apuntalamientos, desmontes previos de otros elementos, cierres temporales de servicios, etc. Adicionalmente, deberá responsabilizarse de la protección temporal de los elementos, equipos, electrodomésticos o cualquier otro componente existente en la edificación.

**MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y
HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA
Dirección General Marítima**

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Las demoliciones podrán ser ejecutadas manualmente o con la utilización de discos de corte o martillos percutores u otra herramienta apropiada, pero, cualquiera fuera el caso, será responsabilidad del contratista utilizar los elementos y equipos que garanticen la correcta ejecución de la actividad y la estabilidad de los elementos a conservar.

Será responsabilidad del contratista el manejo de escombros durante y después de la ejecución de las demoliciones, de tal forma que los residuos no generen ningún taponamiento en las redes de servicios, ni daños a otros elementos como pisos, muros, ventanas, puertas, electrodomésticos, etc., teniendo en cuenta que actualmente las edificaciones se encuentran amobladas y en funcionamiento. Será responsabilidad del contratista establecer un sitio de acopio temporal, de tal manera que no contamine cuerpos de agua, ni genere interrupciones de paso ni afecte a los funcionarios, operarios y/o visitantes de los sitios a intervenir. Se incluye el movimiento y trasiego interno del material resultante dentro de la obra y su cargue y retiro temporal para el caso de materiales reutilizables.

Demolición de enchape de pared. Incluye resane con mortero 1:3 para instalación de nuevo enchape (donde aplique).

Descripción:

Esta especificación se refiere al retiro de los enchapes sobre los muros, incluido su mortero de base, para conservar las medidas iniciales de los espesores de muros y pañetes.

Para la ejecución de esta actividad se deberá utilizar herramienta manual liviana, como pulidora, cincel y maceta liviana, o similar, con el fin de no deteriorar la mampostería que deberá ser conservada. En esta actividad se incluyen los resanes necesarios para dejar listo el muro para su posterior acabado, lo que implica el retiro de cualquier mortero, pega o residuos existentes sobre las superficies y la aplicación y nivelación con mortero de resane.

Desmante y retiro de cielo raso y estructura de cielo raso de fijación a estructura existente de todo el alojamiento

Descripción:

Se refiere este ítem a la ejecución de los trabajos necesarios para el desmante total de cielo raso en láminas en fibra mineral, láminas de madera, láminas de PVC y todos los distintos materiales que se encuentren funcionando como cielo raso en las distintas áreas internas y externas en la edificación. Previo a la realización de los desmontes de láminas, el contratista deberá establecer junto con la supervisión el inicio de los trabajos, para que esto no afecte demás actividades que se pueden ejecutar en simultáneo.

Se incluye el trasiego interno y externo de escombros y sobrante proveniente de la ejecución del ítem, en los lugares autorizados para tal fin. De no efectuarse el retiro definitivo inmediatamente después de que se realice la actividad, los componentes se apilarán en un lugar fuera del perímetro de la obra donde se facilite su posterior

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

traslado a los lugares autorizados y donde no incomoden las demás labores de la obra ni las actividades de la obra.

Demolición de enchape de piso y guardaescoba existente. Incluye el posterior alistado de piso en mortero 1:3 para instalación del nuevo enchape (donde aplique).

Descripción:

Esta actividad contempla el retiro parcial o total del acabado existente (enchape) junto con el guardaescoba existente, por cambio de enchape. Se deberá retirar el enchape junto con los morteros de pega y el afinado que se encuentre en malas condiciones, de manera tal que se conserve el nivel original de los pisos al instalar el nuevo acabado con su mortero de base. El espesor de esta demolición será, por lo tanto, aproximadamente de 8 cm, este espesor debe ser verificado en obra a partir del replanteo, una vez se esté ejecutando la actividad.

Previo a la iniciación de la actividad, se deberá cerciorarse de la existencia de tuberías de cualquier tipo que pasen por el sector, a fin de asegurar su conservación, en caso de que correspondan a instalaciones que deben permanecer en funcionamiento. El contratista deberá coordinar la ejecución de esta actividad junto con las demás demoliciones y desmontes, de tal manera que el retiro del enchape de piso, no afecte en la ejecución de las demás actividades.

Para la ejecución de la actividad y previo al inicio de esta, se seleccionará el tipo de equipo a utilizar, bien sea manual o mecánico según cercanía a elementos que puedan ser afectados, teniendo en cuenta la recomendación del equipo técnico o supervisor.

Se incluye en esta actividad la respectiva aplicación del alistado o lechada de nivelación, posterior a los trabajos de demoliciones, de tal manera que se garanticen las pendientes hacia sifones y la horizontalidad requerida para la instalación del nuevo enchape.

Los escombros provenientes de los desmontes y demoliciones, susceptibles de ser reciclados o reutilizados, deberán depositarse en los sitios previamente autorizados por la supervisión, quién será el encargado de determinar el destino final de estos materiales; de lo contrario los residuos deberán ser retirados de la obra de acuerdo con las especificaciones de retiro de escombros.

Desmante de sanitarios y lavamanos existente. Incluye instalación de accesorios nuevos.

Descripción:

El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para ejecutar el desmante del sanitario junto con sus accesorios, luego ser instalados adecuadamente los nuevos sanitarios y lavamanos junto con sus accesorios donde sea necesario. Estos trabajos deberán desarrollarse con métodos y equipos tales que no ocasionen daño alguno al sanitario y lavamanos ni a la estructura adyacente. Los sobrantes de esta

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

actividad serán llevados a los lugares autorizados. Las redes de suministro de agua deben estar desconectadas y suspendido el servicio, previo al inicio de las actividades.

Desmante de puertas y marcos para su posterior reinstalación.(donde aplique)

Descripción:

Se refiere al retiro parcial y/o definitivo de algunas puertas de la edificación con sus respectivos marcos; este retiro obedece a procesos constructivos, cambio de puertas por encontrarse en mal estado o para su reintención.

El contratista deberá tener mayor cuidado en las puertas que se desmontarán, almacenarlas temporalmente e instalará nuevamente en el mismo sitio. El desmante se prevé al desarrollo y ejecución de los trabajos de intervención, como son demoliciones, cambios de piso, muros nuevos con enchapes, etc. Las puertas a desmontar y reinstalar y será responsabilidad del contratista mantenerlas en el mismo estado en el que fueron desmontadas. Si por algún motivo, las puertas son dañadas o deteriorada su calidad durante el desmante o ejecución de las demás actividades, corre por cuenta del contratista y a su costo, el arreglo definitivo de la puerta, de tal manera que quede en el mismo o mejor estado en el que se encontraba previo al desarrollo del desmante. El supervisor será quien defina el posterior uso de la puerta desmontada y será responsabilidad del contratista dar disposición parcial o final según sus indicaciones.

Se contempla en esta actividad los materiales necesarios como morteros y pañetes, para resanes y acabados necesarios, producto de los desmontes de puertas y marcos. Para efectuar el desmante se emplearán las herramientas adecuadas que eviten la rotura de instalaciones y elementos existentes.

Desmante y retiro de puertas y marcos existentes e instalación de puertas nuevas con sus respectivos marcos

Descripción:

Se refiere a todos los trabajos necesarios para desinstalar y retirar las puertas junto con sus marcos, intentando dejar los vanos de la mejor forma posible. Se debe retirar los elementos desmontados, puesto que no serán reutilizados.

El alcance de esta actividad comprende el desmante de todo elemento que sea relevante para dejar los vanos limpios y en buen estado, incluye marcos metálicos, madera o PVC, y puertas existentes. Se deben retirar fuera de la obra según sea la indicación de la supervisión.

Desmante y retiro de divisiones de baños existentes

MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA
Dirección General Marítima

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Descripción:

Se refiere a todos los trabajos necesarios para desinstalar y retirar las divisiones de baño existentes dentro de los alojamientos. Se debe retirar los elementos desmontados, puesto que no serán reutilizados. El alcance de esta actividad comprende el desmonte de todo elemento que sea relevante para dejar los espacios vacíos para el posterior arreglo y pintura de muros existentes.

Se recopilan las herramientas adecuadas, como destornilladores, llaves, martillos y, si es necesario, una sierra para cortar piezas que estén muy adheridas. Si las divisiones tienen elementos como estantes o ganchos, se retiran primero. También se desconectan elementos eléctricos o de fontanería, si aplica. Se comienza a desmontar las divisiones de baño, retirando los tornillos y sujetadores que las fijan a las paredes o al suelo. Se trabaja de arriba hacia abajo para evitar que las piezas pesadas caigan.

Estuco y pintura vinilo sobre muro para interiores, tres manos (donde aplique).

Descripción:

Se contempla en esta actividad el trabajo de aplicación de estuco y pintura tres manos, para las superficies de los muros y que no tendrán como acabado enchape en baldosa; dichas superficies deberán estar totalmente limpias, exentas de grasa, aceite, mortero, polvo, rayas, imperfecciones, etc., y deberán haberse resanado los huecos y/o desportilladuras que se les hubieren causado durante los trabajos anexos.

Se deberá aplicar estuco plástico blanco, especial para interiores y tres manos de pintura vinilo tipo 1 Viniltex Antihumedad o equivalente de primera calidad, color blanco. Antes de aplicar la primera mano de pintura, el pañete y estuco deberá quedar pulido, brillante, sin rayas ni rebabas y de color uniforme, se deberá pulir con papel de lija No. 0 o No. 1 en una sola dirección evitando las rayas y limpiando el polvo resultante. Se conservarán las juntas de la mampostería o del pañete.

Se aplicará la primera mano y posteriormente se debe lijar; no podrá aplicarse la segunda mano, hasta tanto se haya aprobado la primera por parte de la supervisión. Deberán aplicarse por lo menos tres manos o capas, dejando un lapso de por lo menos de seis horas entre cada aplicación. El contratista prestará mayor atención a la aplicación de la última capa, puesto que esta estará coordinada con la actividad del mantenimiento general. Pintura general de muros interior (pintura vinilo tipo Viniltex Antihumedad o equivalente dos manos), incluye resanes, reconformación de esquineros y aplicación de estuco, reparación general humedades en muros (sello de fisuras e impermeabilización con resina acuosa de impregnación en zonas afectadas), puesto que deberá coincidir con la segunda mano de pintura de esta última actividad, de tal manera que se obtenga una apariencia uniforme sobre los muros existentes.

Se rechazará toda pintura que se endurezca o se agrume en el recipiente en tal forma que no se pueda dispersar fácilmente. No se usará pintura que esté demasiado espesa

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

para aplicarse con brocha, aunque cumpla con todos los requisitos. Toda pintura deberá enviarse a la obra completamente mezclada y lista para su uso.

Retiro de escombros y material sobrante.

Descripción:

Se refiere esta actividad al retiro de escombros fuera de la obra y la ubicación en un lugar donde las autoridades lo permitan y/o la supervisión del contrato lo considere. Los materiales provenientes de los desmontes, susceptibles a ser reciclados o reutilizados, deberán depositarse en los sitios previamente autorizados y señalados por el interventor. Es responsabilidad del contratista y está incluido en esta actividad, la protección de los elementos a reusar, garantizando la funcionalidad de los mismos en el momento de ser usados.

TECHOS:

Suministro e instalación de cubierta para monolítica KingRoof - CON TRASLAPO INDUSTRIALIZADO, Panel tipo sandwich con aislante en Polisocianurato PIR SAFE : Espesor=30mm, lamina externa en Acero pre pintado Calibre 26 color Verde RAL 6005 Acabado (sup) 5 trapecios / lamina interna en Acero pre pintado Calibre 26 color Blanco RAL 9002 Acabado (inf) Acanalado 400." con características de resistencia a la corrosión en ambientes ácidos y alcalinos, aislamiento térmico y acústico, protección UV, resistencia al impacto y curvas, resistencia para sustancias químicas, resistencia para cualquier tipo de clima Adicional debe contemplar y prever un sistema anti huracanes. Incluye todos los accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.

Descripción:

Hace referencia a la ejecución de todas las actividades y al suministro e instalación de todos elementos necesarios adicionales para la instalación de la cubierta diseñada, la cual debe ajustarse a la estructura existente. La cubierta panel tipo sándwich con aislante en Poliisocianurato PIR SAFE. De espesor de 20 mm, con lamina externa de acero pre pintado Calibre 26, color Terracota (RAL 8004), o similar, con un acabado de 5 trapecios y lámina Interna Acero pre pintado Calibre 28, color Blanco (RAL 9002), con un acabado acanalado 400, se debe prever inicialmente la inspección del área de instalación para verificar que esté libre de obstrucciones y que la estructura soporte el peso de los paneles. Se debe reunir las herramientas necesarias, como taladros, atornilladores, cortadoras, niveladores, y equipos de seguridad (casco, guantes, arnés).

Asegurarse de que la estructura de soporte (vigas, travesaños) esté correctamente instalada y nivelada, siguiendo la indicación, que la estructura existente esté lista para el anclaje de la cubierta. La colocación de los Paneles debe estar en buenas condiciones y coincidir con las dimensiones requeridas. Colocar los paneles con el lado trapecial

MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA
Dirección General Marítima

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

hacia arriba. Alinear adecuadamente los bordes y asegurarse de que queden nivelados, la instalación de Paneles Externos debe ser con el lado trapecial hacia arriba. Alinear adecuadamente los bordes y asegurarse de que queden nivelados, luego se debe atornillar los paneles a la estructura soporte utilizando tornillos apropiados para acero, asegurando que estén bien fijados para evitar movimientos o vibraciones.

La Instalación de Paneles Internos debe ser con el acabado acanalado hacia el interior. Asegurarse de que se ajusten correctamente en las uniones con los paneles externos. Se debe utilizar tornillos adecuados para fijar los paneles internos a la estructura, asegurando una unión sólida. Aplicar selladores en las juntas y conexiones entre paneles para prevenir filtraciones de agua y mejorar el aislamiento térmico. Verificar que todos los paneles estén bien instalados y que no haya huecos o defectos visibles. Es importante recalcar que se debe instalar el sistema antihuracanes anclando la cubierta a la estructura metálica.

Suministro e instalación de estructura metálica Antihuracanes sobre estructura de concreto existente. El proyecto incluye la instalación de cerchas, correas y elementos de fijación, como platinas, anclajes y pernos, así como soldaduras de acabado y presentación. El proceso contempla la aplicación de wash primer, anticorrosivo y dos manos de esmalte base aceite mate, en color tipo óxido, además de la realización de ensayos en soldaduras, anticorrosivos y pinturas.

Descripción:

El ítem comprende del diseño de la estructura de la estructura metálica así como el suministro, fabricación, transporte e instalación la estructura metálica tipo antihuracanes sobre la estructura de concreto existente, incluyendo la producción e instalación de cerchas, correas, platinas, anclajes, pernos, elementos de fijación y todos los componentes estructurales requeridos, así como la ejecución de soldaduras según procedimientos calificados y sus respectivos acabados. Se realizarán perforaciones y preparación de superficies para la instalación de anclajes certificados, garantizando alineación, nivelación y compatibilidad estructural.

La estructura recibirá un sistema de protección anticorrosiva compuesto por la aplicación de wash primer, anticorrosivo y dos manos de esmalte base aceite acabado mate en color gris, cumpliendo especificaciones de preparación de superficie y control de espesores. El contratista deberá ejecutar ensayos no destructivos en soldaduras, pruebas de adherencia y verificación de espesores de pintura, además de entregar certificados de materiales y consumibles.

Todas las actividades contemplan la implementación de equipos y sistemas certificados para trabajo en alturas, como andamios o plataformas elevadoras, así como el cumplimiento estricto de normas de seguridad, limpieza final del área y entrega de informes con evidencia fotográfica y registros de calidad.

Enchape para baños de alojamiento de capitán, pared itria perla de 30 x 60

**MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y
HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA
Dirección General Marítima**

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Descripción:

Este ítem se refiere al proceso de suministro e instalación de un tipo específico de revestimiento cerámico, conocido tipo Itria Perla en formato 30 x 60 cm para los baños del alojamiento del capitán, garantizando la preparación previa de los paramentos, incluyendo limpieza, corrección de irregularidades, plomeo y aplicación de sellador o imprimante según las condiciones del sustrato.

La instalación deberá realizarse mediante adhesivo cementoso de alta adherencia, aplicando la técnica de doble encolado para asegurar una fijación homogénea y libre de vacíos, manteniendo juntas mínimas propias de los revestimientos rectificados y cuidando estrictamente la alineación, nivelación, modulación y continuidad del patrón de instalación.

Se deben ejecutar cortes precisos con herramientas especializadas para porcelánicos rectificados, respetar encuentros en bordes, esquinas y remates con perfiles metálicos cuando corresponda, y concluir con relleno de juntas con boquilla de alto desempeño, seguido de limpieza fina para obtener un acabado uniforme, duradero y acorde con los estándares técnicos exigidos para áreas.

Enchape para baños de alojamiento de capitán, cerámica para piso itria plomo 30X60 cm

Descripción:

Se deberá realizar el suministro e instalación de enchape cerámico para piso tipo Itria Plomo en formato 30 x 60 cm, referencia Italia o similar, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas del fabricante y las condiciones de uso institucional.

La actividad incluye la preparación integral del sustrato, con limpieza, nivelación, corrección de imperfecciones y aplicación de imprimante cuando sea necesario, asegurando una base firme, estable y libre de contaminantes. La instalación deberá ejecutarse mediante adhesivo cementoso de alta resistencia para pisos, empleando técnica de doble encolado para evitar vacíos y asegurar una adherencia continua, manteniendo la modulación, alineación y planeidad requerida.

Se deberán efectuar cortes precisos con herramientas especializadas, garantizando un adecuado tratamiento en encuentros, bordes, desagües y elementos sanitarios, incluyendo remates con perfiles si aplica. El ítem comprende además el rejuntado con boquilla de alto desempeño, limpieza final, protección del área instalada y todos los materiales, accesorios, herramientas, mano de obra y procedimientos necesarios para entregar el piso completamente terminado, nivelado y en óptimas condiciones de estética y durabilidad.

Pañete impermeabilizado 1:3 espesor 1,5 cm, Incluye filos y dilataciones. (SIkamotop 123 o similar, para recuperar y sikaimpermur (tratamiento del salitre) o similar, para evitar el deterioro de las pinturas

Descripción:

MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA
Dirección General Marítima

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Este ítem se refiere a la aplicación de un pañete impermeabilizado con una proporción de mezcla de 1:3 (cemento: arena) y un espesor de 1,5 cm, en áreas nuevas o existentes. El pañete se emplea para proteger superficies estructurales, garantizando una barrera efectiva contra la humedad y el deterioro, especialmente en ambientes propensos a filtraciones y salitre.

La relación 1:3 de cemento a arena asegura una buena resistencia y durabilidad, proporcionando un acabado sólido y uniforme, con un espesor de 1,5 cm, el pañete ofrece suficiente material para proteger la superficie y actuar como aislamiento contra la humedad. La obra incluye el tratamiento de filos y la implementación de juntas de dilatación para permitir el movimiento y evitar grietas. El Sikamotop 123 (o similar) es un mortero impermeabilizante que se aplica para asegurar que el pañete tenga propiedades de impermeabilidad adecuadas.

El Sikaimpermur (o Similar) es un tratamiento específico para la prevención del salitre, que evita la acumulación de humedad y protege las pinturas y acabados, prolongando su vida útil. Este ítem incluye, la limpieza y preparación de las áreas a pañetar para asegurar la adherencia del material, la ejecución del pañete impermeabilizado con atención a los detalles de acabados y juntas de dilatación, la revisión y limpieza de la superficie tratada, asegurando que cumpla con los estándares de calidad requeridos y todos los elementos requeridos para la perfecta ejecución de la actividad. En caso que a juicio de la interventoría el acabado no sea satisfactorio o cuando éste presente ondulaciones, se deberá raspar y aplicar una nueva capa.

Los objetivos fundamentales son proporcionar una solución efectiva para la impermeabilización de superficies, protegiendo contra la humedad y el deterioro y asegurar un acabado duradero que minimice la aparición de problemas de salitre y prolongue la integridad de las pinturas y recubrimientos.

La unidad de medida y forma de pago será el metro cuadrado (M2) de pañete impermeabilizado 1:3 espesor 1,5 cm, Incluye filos y dilataciones. (Sikamotop 123 o similar, para recuperar y sikaimpermur (tratamiento del salitre) o similar, para evitar el deterioro de las pinturas sobre los muros construidos nuevos o existentes que requieran la actividad, incluye mochetas y remates materiales, mano de obra y equipo y la medición será el resultado de la longitud por la altura, descontándose los vanos iguales o mayores a un metro.

Se pagará también como metro cuadrado todos los elementos tales como columnas, vigas o machones que sobresalgan de los muros o se encuentren completamente libres, tomándose el desarrollo del elemento, por la altura (no se pagará metro lineal).

Cielo raso en superboard, situado a una altura menor de 4 m, incluye placas de fibrocemento de 6mm de espesor, perfilera de acero galvanizado (calibre mínimo 26) compuesta por canales perimetrales, viguetas y omegas, separación entre perfiles de 40.0 cm

Descripción:

MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA
Dirección General Marítima

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Se deberá ejecutar la construcción de cielo raso en placas de fibrocemento tipo Superboard de 6 mm de espesor, instalado a una altura menor de 4 metros, utilizando perfilera de acero galvanizado calibre mínimo 26, compuesta por canales perimetrales, viguetas y omegas dispuestas con una separación máxima de 40 cm entre ejes, asegurando la rigidez y estabilidad del sistema.

La estructura deberá anclarse a la cubierta mediante alambre galvanizado calibre 14, fijado con chazos de expansión o clavos de impacto según corresponda al tipo de soporte, garantizando resistencia y correcta transferencia de carga.

La fijación de las placas se realizará con tornillos autoperforantes punta broca con aletas tipo "Wing Drill", galvanizados, cuyas cabezas deberán recibir tratamiento anticorrosivo con pintura epóxica antes de aplicar masillas, a fin de evitar oxidación futura. Se deberá dejar una dilatación perimetral mínima de 10 mm en todo el encuentro entre cielo raso y muros, utilizando perfil en Z y aplicando sellado elastomérico de poliuretano (Sikaflex 1A o similar) para absorber movimientos y evitar fisuras.

Las juntas entre placas deberán ser tratadas con masilla especializada y cinta de malla de fibra de vidrio, asegurando continuidad y evitando marcas o desprendimientos, dejando la superficie completamente lista para recibir el acabado final especificado. El ítem incluye todos los materiales, herramientas, accesorios, mano de obra calificada, equipos, insumos, protecciones y procedimientos necesarios para garantizar una instalación correcta, estable, durable, nivelada y con acabados uniformes conforme a los estándares técnicos y de calidad exigidos.

Suministro e instalación de enchape de piso en baldosa. Incluye suministro e instalación de guardaescoba cerámico, en zonas donde no hay enchape de pared (donde aplique).

Descripción:

Esta actividad se refiere al acabado del piso, instalado de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y a los requerimientos de la supervisión. Previo al inicio de los trabajos de instalación de piso, la supervisión deberá aprobar el material a suministrar por el contratista, para esto el contratista deberá entregar previamente muestras del piso.

El contratista garantizará que todas las dilataciones entre piezas sean de dos milímetros aproximadamente, hecho que la supervisión verificará en toda la superficie del piso. Los extremos cortados de las piezas que se coloquen contra enchapes, acabados, etc. deberán pulirse y colocarse con todo cuidado. En cuanto sea posible, se evitará el empleo de piezas menores de media unidad.

El contratista deberá realizar en esta actividad el suministro de guardaescoba en el mismo material del piso instalado y lo instalará en aquellas paredes que no cuentan con enchape existente o que no tendrán como acabado final enchape cerámico. Usará para esto, los materiales de adherencia y/o pegantes que garanticen la correcta instalación y funcionalidad de los guardaescobas.

MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA
Dirección General Marítima

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Para la aceptación del enchape de piso el interventor, exigirá de más una prueba hidráulica que consistirá en verificar que no haya empozamiento de agua y que estas estén encauzadas correctamente hacia los sifones de piso (si los hay).

BAÑOS

Suministro e instalación de lavamanos acuerdo anexo técnico, color blanco, incluye grifería lavamanos Individual ahorradora baja presión y accesorios (donde aplique).

Descripción:

Se considera en esta especificación el Suministro e instalación de lavamanos acuerdo las especificaciones requeridas por la entidad; incluye la mano de obra requerida para la colocación y empalme a las redes tanto de suministro como de desagües de los diferentes aparatos hidrosanitarios; así como el suministro de cada uno de los aparatos con su respectiva grifería.

Todas las partes constitutivas de los aparatos hidrosanitarios o conexiones, es decir aparato mismo en cerámica, griferías, acoflex, grapas de fijación, chazos, tornillos etc. a instalar, tendrán que contar con la previa aprobación por parte de la supervisión.

El trabajo de instalación consiste en apoyar y fijar de manera segura y definitiva cada uno de los aparatos al muro o piso según corresponda y adicionalmente realizar el conexionado del punto hidráulico y salida sanitaria instalados para cada aparato, para dejar funcionando en servicio cada uno de los aparatos sanitario y lavamanos, ubicados en el baño de taller.

Los aparatos considerados en el diseño corresponden a los de uso institucional y el tipo de griferías corresponden al tipo monocontrol-unipera, por lo que cualquier modificación en cuanto al tipo y diseño de aparatos o griferías, deberá ser asumida por la dirección de proyecto, o por quien haga sus veces.

Esta actividad incluirá los elementos de conexión como son: acoflex, grapas para muro, adaptadores sifón para muro y bridas para sanitario. El contratista deberá seguir el siguiente proceso constructivo:

Se debe fijar al muro, al mesón o al piso según sea el caso del aparato que se desea instalar, verificando que su posición corresponda con los detalles arquitectónicos. Para el caso de los sanitarios se debe usar una brida de fijación y no usar mortero.

Posteriormente se continuará con la respectiva conexión de los aparatos a la red de desagües, comprobando el sello en todos los elementos utilizados así como en el punto de conexión.

Una vez conectado el desagüe se procede con la instalación de la grifería y la realización de la conexión entre el punto hidráulico y el aparato, comprobando el sello en todos los elementos utilizados así como en el punto de conexión.

MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA
Dirección General Marítima

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Una vez se haya realizado la instalación completa de cada aparato, se deberá realizar una prueba de las instalaciones realizadas, verificando que no se presentan goteos ni elementos desajustados, posteriormente los aparatos deberán quedar en servicio.

MANTENIMIENTO GENERAL

Pintura general de muros interior (pintura vinilo tipo1 Viniltex Antihumedad o equivalente dos manos), incluye resanes, reconformación de esquineros y aplicación de estuco, reparación general humedades en muros (sello de fisuras e impermeabilización con resina acuosa de impregnación en zonas afectadas)

Descripción:

Previo al inicio del mantenimiento general de pintura sobre muros, el contratista deberá identificar la presencia de humedades y filtraciones y realizar las respectivas reparaciones, corrigiendo los problemas causantes de dichas humedades. Una vez identificados y reparados los problemas de humedad, el contratista realizará la aplicación de impermeabilizantes con resina una resina acuosa de impregnación tipo Sika Imper Mur o equivalente, en las cantidades y procedimientos recomendados por los fabricantes. Para esto, deberá retirar de la zona afectada, todas las suciedades, hongos y mohos, así como la pintura y estuco existente hasta encontrar concreto o mortero en buen estado, posteriormente aplicará la impregnación y bloqueador de humedad.

Aplicado el producto y dejando actuar según los tiempos de fraguados descritos por el fabricante, el contratista procederá a realizar las respectivas reparaciones de pañetes, con morteros modificados de tal manera que se adhieran perfectamente al muro existente. Fraguado el pañete, se deberá lijar la zona dejándola perfectamente lisa y sin imperfecciones y lista para la aplicación de estuco blanco y pintura dos manos.

Además de las reparaciones de humedades y filtraciones, el contratista deberá realizar en esta actividad la reparación y sello de fisuras y grietas con Sikaflex Construction o equivalente, con los morteros y materiales necesarios para borrar dichas imperfecciones de las superficies de los muros. Se deberán seguir todos los requisitos constructivos y recomendaciones descritos por los fabricantes de los materiales y las indicaciones de la supervisión del contrato.

Realizadas las respectivas reparaciones de filtraciones, humedades, grietas y fisuras, el contratista deberá identificar en toda la edificación, los filos y esquineros que se encuentren desportillados y realizarles sus respectivas reconstrucciones, con morteros modificados que garanticen la correcta adherencia al muro existente.

Todos los muros interiores se pintarán con pintura en vinilo tipo 1 Viniltex Antihumedad o equivalente color blanco o el definido por la supervisión, de óptima calidad a dos manos extendida con rodillo. Los muros serán resanados en los huecos y desportilladuras antes de aplicar la pintura, además se debe limpiar los muros evitando el polvo, la grasa y los residuos que puedan existir en los huecos. No se deberá

**MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y
HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA
Dirección General Marítima**

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

extender pintura sobre superficies húmedas o antes de que la mano anterior esté completamente seca.

Con anterioridad a su utilización, el contratista deberá presentar a la Interventoría muestras suficientes de los materiales y productos que propone utilizar, vinilo tipo Viniltex Antihumedad o equivalente para interiores tipo 1, impermeabilizantes resinas acuosas de impregnación tipo Sika Imper Mur o equivalente, aditivos y sellantes de fisuras, para obtener su aprobación. Todos los cuñetes de pintura serán abiertos en presencia de la supervisión.

Los materiales que se encuentren en obra deberán ir en sus envases y recipientes de origen y se almacenarán hasta su utilización. La supervisión rechazará los materiales alterados o estropeados los cuales deberán retirarse de la obra y serán a cargo del contratista. La pintura debe ser ejecutada por personal experto en esta clase de labores y deberá quedar con una apariencia uniforme, sin rayas, goteras, manchas y absolutamente lisa.

Medida y forma de pago:

Se pagará por metro cuadrado (M2) de superficie reparada, pintada, sellada de grietas y fisuras. Se incluye en el pago las reparaciones de problemas de humedades, el retiro de pintura y estuco en malas condiciones, tratamiento de fisuras y grietas existentes, aplicación de impregnación con resinas acuosas en las zonas afectadas, la reconstrucción de paredes y esquineros con morteros y estucos y la aplicación de dos manos de pintura vinilo para interiores de primera calidad tipo Viniltex Antihumedad o equivalente. En el pago se contemplan todos los materiales, aditivos, mano de obra, andamios, herramientas y rodillos necesarios para la correcta ejecución de la actividad. La medición será el resultado de la longitud por la altura o ancho medidos in situ, descontando vanos. No se pagarán metros lineales de pintura.

Pintura general de muros exterior, dos manos (pintura acrílica tipo Koraza Ultra o equivalente) incluye resanes y reconformación de esquineros, reparación general de humedades en muros (limpieza de fachada, sello de fisuras e impermeabilización resina acuosa de impregnación en zonas afectadas).

Descripción:

Se refiere a todos los trabajos de pintura acrílica a aplicar sobre las superficies de los muros de las fachadas que son la protección y decoración de las mismas, previo al tratamiento profundo de reparación de muros de fachadas, así:

La superficie que se va a pintar debe estar completamente limpia, para esto se deberá realizar una limpieza general y profunda especialmente en zonas afectadas, retirando suciedades, mohos y hongos presentes y se retirarán las partículas sueltas, antes de pintar y en los sitios con mayores problemas de humedad, se retirarán las capas de pintura sueltas y viejas llegando al paño sano, se identificarán y repararán los problemas de humedad existentes, posterior a dicha reparación se aplicará una impregnación con resina acuosa tipo Sika Imper Mur o equivalente en las zonas afectadas, se sellarán

MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA EN SAN ANDRÉS ISLA
Dirección General Marítima

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

fisuras y grietas con Sikaflex Construction o equivalente, se resanarán las partes afectadas con morteros de acabado liso y posteriormente se aplicarán las dos manos de pintura acrílica tipo Koraza Ultra o equivalente. El resane de las grietas se debe realizar con masilla elástica de un solo componente, autonivelante con base en poliuretano, con proceso de curado acelerado, en presencia de humedad del ambiente.

Las zonas donde se presente descascaramiento, deberán ser peladas y tratadas con adhesivo tipo látex, dispersión acuosa de resinas sintéticas de naturaleza acrílica, con el fin de mejorar la adhesión. Luego se aplicará el respectivo mortero de nivelación.

Con anterioridad a su utilización, el contratista deberá presentar a la supervisión muestras suficientes de los materiales y productos que propone utilizar, pintura diluible con agua, para exteriores tipo 1 acrílica tipo Koraza Ultra o equivalente, acabado mate; impermeabilizantes tipo Sika Imper Mur o equivalente, aditivos y sellantes de fisuras tipo Sikaflex Construction o equivalente, para obtener su aprobación. Todos los cuñetes de pintura serán abiertos en presencia de la supervisión. Se deberá recomendar una especificación de pintura de alto comportamiento y resistente a ambientes agresivos, hidrorrepelente, buena resistencia al ataque de hongos, alta lavabilidad y cubrimiento sin desprenderse.

Luego de lijarse todas las superficies, se procederá entonces a aplicar la primera mano de pintura, dejando secar mínimo dos horas, después de efectuar los resanes que sean necesarios en la superficie, posteriormente se procederá a aplicar la siguiente mano de pintura. La proporción de disolución con agua será la indicada por el fabricante, de tal forma que el resultado sea una apariencia sólida en la pintura. No se permitirán transparencias.

Los materiales que se encuentren en obra deberán ir en sus envases y recipientes de origen y se almacenarán hasta su utilización. La interventoría rechazará los materiales alterados o estropeados los cuales deberán retirarse de la obra y serán a cargo del contratista. La pintura debe ser ejecutada por personal experto en esta clase de labores, con los respectivos certificados para trabajo en alturas; y deberá quedar con una apariencia uniforme, sin rayas, goteras, manchas y absolutamente lisa.

Pintura general bajo techo, dos manos (pintura vinito tipo 1 Viniltex Antihumedad o equivalente) incluye ajuste de láminas cielo raso existente, reconstrucción de juntas defectuosas, reparación de áreas menores en mal estado.

Descripción:

Esta actividad se refiere al mantenimiento general de los techos lisos con acabado en pintura. Se incluyen en esta, las reparaciones de techos o parte de ellos que presenten descascaramiento y humedades. Incluye el ajuste de láminas cielo raso existente, reconstrucción de juntas defectuosas, reparación de áreas menores en mal estado con su sustitución por láminas Drywall nuevas con perfiles, soportes y acabados.

Previo al inicio del mantenimiento general de pintura sobre techo, el contratista deberá identificar la presencia de humedades y filtraciones y realizar las respectivas

MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA
Dirección General Marítima

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

reparaciones. Una vez identificados los problemas de humedades y reparadas, continuará con el mantenimiento general del cielo raso.

Todos los techos interiores se pintarán con pintura en vinilo tipo Viniltex Antihumedad o equivalente color blanco o el definido por la supervisión, de óptima calidad a dos manos extendida con rodillo. Los techos serán resanados en los huecos y desportilladuras antes de aplicar la pintura, para daños menores, en cuanto el daño comprometa un área mayor a 0.10 m², el contratista deberá realizar el proceso de cambio de la sección del cielo raso, usando para eso una máquina de corte de láminas, la respectiva adecuación de la estructura de soporte y el suministro e instalación de láminas en Drywall espesor ½", con cintas y masillas, fijando esta sección en cuanto a estructura y apariencia al cielo raso existente, esta reparación incluye los respectivos masillados y acabado en vinilo. No se deberá extender pintura sobre superficies húmedas o antes de que la mano anterior esté completamente seca.

Los materiales que se encuentren en obra deberán ir en sus envases y recipientes de origen y se almacenarán hasta su utilización. La supervisión rechazará los materiales alterados o estropeados los cuales deberán retirarse de la obra y serán a cargo del contratista. La pintura debe ser ejecutada por personal experto en esta clase de labores y deberá quedar con una apariencia uniforme, sin rayas, goteras, manchas y absolutamente lisa. No se pagarán metros lineales y se descontarán los vanos existentes.

Aseo general. Incluye barrida y lavada de pisos, limpieza de muebles, puertas, ventanas, vidrios, lavado de baños, etc.

Descripción:

Se refiere a la limpieza total y permanente de la obra, preservando los espacios libre de basuras y escombros menores durante todo el tiempo de la construcción de la obra y en la entrega final de las actividades. Deberá conservar los lugares limpios, higiénicos y sin acumulación de materiales de desecho o basuras. El material sobrante de las demoliciones y los desmontes estará a cargo del contratista y será retirado de la obra de acuerdo con las indicaciones de la supervisión.

El botadero y escombrera estarán fuera de la obra en lugares autorizados por las entidades competentes, lugares que no sean públicos y donde no afecte los intereses de terceros o del medio ambiente.

El contratista proveerá el personal y equipos suficientes para retirar de las calles y andenes vecinos a la obra los desperdicios y demás materiales de residuo producidos durante la construcción. El aseo se realizará diariamente o con más frecuencia dependiendo del nivel de producción de basura.

Para la entrega final de la obra se deberán realizar los siguientes trabajos:

Limpieza de pisos: se lavarán con agua, jabón y cepillo de fibra fuerte.

**MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y
HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA**
Dirección General Marítima

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Limpieza de vidrios: La superficie de los vidrios se limpiará de las manchas de pintura o mortero utilizando papel periódico mojado. Luego se usará agua y detergente hasta alcanzar una limpieza total.

Limpieza de enchapados: Una vez terminados las actividades eléctricas e hidrosanitarias, se procederá a limpiar las superficies de enchapados con trapo o estopa para quitar los residuos de mortero, concreto o pintura que hayan podido quedar.

Retiro de escombros y residuos de materiales: Para dejar la obra totalmente limpia, el contratista deberá tener en cuenta la retirada de escombros y residuos de materiales sobrantes o retales de madera, arena, ladrillo, gravilla, baldosín, etc., que hayan quedado en interiores o exteriores dejando los ambientes perfectamente barridos.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL TIPO LED ACUERDO ANEXO TECNICO

Descripción:

Suministro e instalación de luminaria. Previamente a la adquisición de los materiales el Contratista deberá someter a la aprobación del cliente o de la Interventoría los siguientes materiales.

La ubicación y montajes de las luminarias, se indican acuerdo anexo técnico y supervisión del contrato.

Se deberá probar las luminarias antes de ser instaladas, el contratista montará y conectará las luminarias, instalará soportes, conductos y accesorios según lo indicado o de acuerdo a la acometida existente de iluminación anterior existente, teniendo en cuenta que la ubicación exacta será definida en obra.

Instalación de luminarias en las diferentes áreas a iluminar en el proyecto, de acuerdo con el anexo técnico y supervisión del contrato. Se debe verificar cableado existente, la Instalación de lámpara y

Pruebas de funcionamiento on-off.

Normas aplicables: CONSTRUCCIÓN DE LOS APARATOS DE ALUMBRADO. CEC SECCIÓN 410-31

Las marcas y fabricantes de este tipo de luminarias, debe ser reconocida y aceptable por cumplimiento de calidad, CIDET, ICONTEC. Se debe presentar el certificado RETILAP de las luminarias previa a su instalación.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales.

Todos los materiales a suministrar e instalar deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de fisuras, deformaciones, corrosión o defectos de fabricación, cumplir normas técnicas nacionales vigentes (NTC, NSR-10, RETILAP, RETIE cuando aplique) y contar con fichas técnicas y certificados de calidad emitidos por el fabricante. No se aceptarán materiales recuperados, reutilizados o de segunda categoría salvo autorización expresa de la supervisión.

**MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y
HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA
Dirección General Marítima**

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Mortero de resane 1:3

- Proporción: 1 parte cemento Portland gris tipo UG + 3 partes arena lavada de río.
- Arena limpia, libre de arcillas, materia orgánica y sales.
- Agua potable.
- Resistencia mínima a compresión: 14 MPa a 28 días.
- Espesor de aplicación según requerimiento de nivelación.
- En zonas húmedas deberá adicionarse impermeabilizante integral.

ENCHAPES DE PISO Y PARED

Enchape pared baños – Itria Perla 30x60 cm

- Tipo: Cerámica o porcelanato rectificado.
- Formato: 30x60 cm.
- Absorción $\leq 10\%$ (cerámica) o $\leq 0.5\%$ (porcelanato).
- Tráfico: institucional.
- Instalación con adhesivo cementoso tipo C2TE o superior.
- Juntas: 2 mm mínimo.
- Boquilla antihongos y resistente a humedad.

Enchape piso baños – Itria Plomo 30x60 cm

- Tráfico alto institucional.
- Clasificación antideslizante mínimo R10.
- Absorción $\leq 3\%$.
- Adhesivo cementoso de alta resistencia tipo C2TES1.
- Pendientes mínimas hacia sifones: 1%.
- Guardaescoba en mismo material del piso (altura mínima 7 cm).

Pañete impermeabilizado 1:3 (1.5 cm)

- Mortero 1:3 (cemento:arena).
- Espesor: 1.5 cm $\pm$ 3 mm.
- Impermeabilización con mortero cementicio tipo SikaTop 123 o equivalente.
- Tratamiento antisalitre con resina acuosa tipo Sika Imper Mur o equivalente.
- Inclusión de juntas de dilatación según modulación existente.
- Superficie final plomada, afinada y lista para acabado.

Cielo raso en fibrocemento (SUPERBOARD)

- Placa fibrocemento 6 mm.
- Densidad mínima 1.2 g/cm³.
- Resistente a humedad.
- Perfilera galvanizada calibre 26 mínimo.
- Separación entre perfiles: 40 cm.
- Fijación con tornillo autoperforante tipo Wing Drill galvanizado.
- Tratamiento anticorrosivo en cabezas con pintura epóxica.
- Dilatación perimetral 10 mm.
- Sellante poliuretano tipo Sikaflex 1A o equivalente.

MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA
Dirección General Marítima

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Cubierta tipo sándwich pir safe

- Panel tipo sándwich con núcleo PIR SAFE.
- Espesor: 30 mm.
- Lámina externa acero prepintado Cal. 26, color RAL 6005 o 8004.
- Lámina interna acero prepintado Cal. 26 o 28, color RAL 9002.
- Recubrimiento anticorrosivo apto para ambiente marino.
- Sistema de fijación con tornillo autoperforante estructural con arandela

EPDM.

- Sellos herméticos en traslapos.
- Sistema de anclaje antihuracanes certificado.

Estructura metálica antihuracanes

- Acero estructural ASTM A36 o equivalente.
- Soldadura bajo procedimiento calificado (WPS).
- Electrodo E6013 o E7018 según diseño.
- Anclajes mecánicos certificados.
- Protección:
- Wash primer.
- Anticorrosivo epóxico.
- Dos manos esmalte base aceite.
- Espesor película seca ≥ 4 mils por capa.
- Ensayos:
- Inspección visual de soldadura.
- Pruebas no destructivas cuando aplique.
- Medición de espesores de pintura.

APARATOS SANITARIOS

Lavamanos

- Cerámica vitrificada blanca institucional.
- Grifería monocontrol ahorradora.
- Presión baja.
- Acoflex acero inoxidable.
- Sifón PVC sanitario.
- Cumplimiento norma NTC 920 y RETIE (cuando aplique).

Sanitarios

- Tipo institucional bajo consumo (≤ 4.8 L/descarga).
- Brida de fijación mecánica (no mortero).
- Sello hermético sin fugas.

PINTURAS INTERIORES

Vinilo Tipo 1 Antihumedad

- Rendimiento ≥ 30 m²/galón/mano.
- Lavable.
- Antihongos.
- Color blanco.
- Aplicación mínimo 2 o 3 manos.
- Secado entre manos mínimo 6 horas.

MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA
Dirección General Marítima

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Pintura exterior

- Acrílica tipo Koraza Ultra o equivalente.
- Alta resistencia UV.
- Hidrorrepelente.
- Resistente a ambientes marinos.
- No permitir transparencias.
- Aplicación en superficie seca.

Luminarias panel led

- Panel LED empotrable o sobreponer según diseño.
- Potencia según anexo técnico.
- Eficiencia ≥ 100 lm/W.
- Vida útil ≥ 30.000 horas.
- Certificación RETILAP.
- Marca certificada CIDET o ICONTEC.
- Driver incluido.
- Temperatura de color según diseño (4000K sugerido).
- Pruebas de funcionamiento previo recibo.

Puertas nuevas

- Marco metálico o madera inmunizada según diseño.
- Hoja maciza o semimaciza.
- Bisagras reforzadas.
- Cerradura institucional.
- Pintura esmalte o sellador poliuretano.

Cableado eléctrico de distribución (iluminación y tomas)

- Conductores en cobre electrolítico 99.9% pureza, temple suave.
- Aislamiento THHN/THWN-2, 600 V, resistente a humedad, calor y abrasión.
- Calibres mínimos:
- No. 12 AWG para circuitos de iluminación y tomacorrientes.
- No. 10 AWG para circuitos dedicados (AA u otros equipos).
- Temperatura de operación mínima 90°C en seco y 75°C en húmedo.
- Cubierta resistente a agentes químicos y ambiente salino.
- Marcación indeleble por metro indicando calibre, tipo y fabricante.
- Instalación en tubería PVC tipo pesado embebida o EMT galvanizada cuando sea a la vista.
- Sistema de puesta a tierra independiente en conductor verde o desnudo.
- Cumplimiento obligatorio de RETIE vigente y NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano).
- Pruebas de continuidad, aislamiento y verificación de polaridad antes de energización.

Tomacorriente doble tipo nema 5-20r (125v – 20a)

- Configuración bipolar con polo a tierra.
- Tensión nominal 125V, corriente nominal 20A.
- Material termoplástico autoextinguible, resistente a impacto y rayos UV.

MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA
Dirección General Marítima

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Contactos internos en aleación de cobre de alta conductividad.
- Tornillería interna galvanizada o acero inoxidable.
- Sistema de fijación en caja metálica o PVC con suplemento nivelador.
- Tapa termoplástica color blanco o marfil, resistente a decoloración.
- En zonas húmedas: versión GFCI con protección diferencial ≤ 5 mA.
- Grado de protección mínimo IP20 (IP44 en baños o exteriores).
- Marcación permanente de tensión y corriente nominal.
- Certificación RETIE y sello de conformidad vigente.

Tablero eléctrico de distribución 18 circuitos (220v / 120v)

- Gabinete metálico en lámina calibre 18/16 o 14.
- Pintura electrostática color blanco RAL 9010, acabado texturizado anticorrosivo.
- Bordes redondeados sin filos cortantes.
- Barraje trifásico, neutro y tierra incluidos, en cobre electrolítico.
- Capacidad mínima de interrupción 40 kA.
- Interruptor principal termomagnético regulable 88–50A.
- Breakers enchufables:
 - 6 monopolares de 20A.
 - 4 bipolares de 20A.
- Prerupturas para tubería PVC o EMT desde ½" hasta 2".
- Puerta con cerradura y llave.
- Kit completo de puesta a tierra.
- Espacios ciegos removibles reutilizables.
- Demarcación interna de circuitos según RETIE.
- Certificación RETIE vigente con protocolos de ensayo del fabricante.
- Instalación con conductor de puesta a tierra conectado a sistema de tierras certificado (<25 ohm).
- Pruebas de torqueado, continuidad y verificación termográfica posterior a energización.

6.1.2. Pruebas y ensayos

El contratista deberá ejecutar y garantizar todas las pruebas, ensayos y verificaciones técnicas asociadas a las actividades de demolición, desmonte, instalación y reposición contempladas en el proyecto, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas vigentes y condiciones de calidad exigidas; para las demoliciones y desmontes deberá realizar inspección técnica previa con registro fotográfico, verificación de desenergización y bloqueo de circuitos eléctricos, comprobación de presión cero en redes hidrosanitarias, manejo y disposición certificada de residuos de construcción y demolición (RCD) y actas de recibo de elementos reutilizables; en pisos y enchapes deberá efectuar control de nivelación con regla de 2 m, verificación de pendientes mínimas hacia desagües, ensayo de adherencia y sonoridad, control de juntas y, en zonas húmedas, prueba de estanqueidad entre 24 y 48 horas; en pintura interior y exterior deberá medir humedad superficial antes de aplicación, realizar prueba de adherencia tipo corte en rejilla, verificar espesor de película seca y uniformidad de acabado, garantizando productos aptos para ambiente marino; en cielos rasos deberá comprobar alineación, nivelación, correcta fijación y estabilidad de la estructura de soporte; en instalaciones eléctricas deberá ejecutar pruebas de continuidad de

MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA
Dirección General Marítima

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

conductores de protección, medición de resistencia de puesta a tierra, prueba de aislamiento con megómetro, verificación de polaridad, caída de tensión, funcionamiento de protecciones y ensayo operativo de luminarias y tomacorrientes conforme al RETIE; en redes hidrosanitarias deberá realizar pruebas hidrostáticas en redes de presión, pruebas de estanqueidad en redes sanitarias, pruebas de flujo y funcionamiento de aparatos conforme al RAS; en tableros eléctricos deberá verificar torque de conexiones, protecciones termomagnéticas y diferenciales y realizar pruebas funcionales, recomendándose inspección termográfica previo recibo.

Para la ejecución de los elementos de estructura metálica contemplados en el proyecto, el contratista deberá presentar previamente para revisión y aprobación del equipo técnico de apoyo, los planos de diseño estructural, memorias de cálculo, detalles constructivos, especificaciones de materiales y procedimientos de soldadura (WPS), debidamente firmados por profesional competente, antes de iniciar cualquier actividad de fabricación o instalación; así mismo, deberá garantizar que los procesos de soldadura sean ejecutados por personal calificado y certificado, conforme a códigos aplicables (AWS D1.1 o norma equivalente), empleando materiales de aporte compatibles y procedimientos previamente aprobados; durante la fabricación y montaje se deberán realizar inspecciones visuales al 100% de las uniones soldadas y se deberán entregar los ensayos con líquidos penetrantes, con sus respectivos registros e informes técnicos; igualmente se deberá verificar la correcta alineación, nivelación, plomada y torque de pernos estructurales, control dimensional de elementos, inspección de recubrimientos anticorrosivos y control de espesores de pintura, garantizando que la instalación final cumpla con los parámetros de diseño, estabilidad estructural, resistencia mecánica y durabilidad en ambiente marino, previo al recibo y puesta en servicio de la estructura; en cubierta deberá ejecutar prueba de estanqueidad mediante simulación de lluvia, verificar pendientes, fijaciones, traslapes y sellos, así como control de torque en tornillería; en carpinterías y mobiliario deberá comprobar nivelación, aplome, anclajes y correcto funcionamiento de herrajes; finalmente, para la entrega de la obra deberá presentar actas de recibo, checklist de funcionamiento general, certificados eléctricos e hidrosanitarios, manuales y fichas técnicas de equipos instalados, garantías de materiales y certificaciones de cumplimiento normativo, asegurando la correcta operación, durabilidad y seguridad de la infraestructura intervenida.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

La Entidad entregará al contratista plano Arquitectónico, plano Diseño de la estructura metálica, con detalles de punto de unión de esta

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

El presente proceso contractual corresponde a la ejecución de obras de mantenimiento mayor y adecuación del alojamiento del Capitán de Puerto ubicado en San Andrés, zona caracterizada por ambiente marino con alta salinidad, elevada humedad relativa y

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

exposición permanente a radiación ultravioleta, condiciones que inciden directamente en la durabilidad de los materiales y sistemas constructivos.

En consecuencia, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes disposiciones técnicas especiales:

1. Condiciones de ambiente marino.
Todos los materiales, equipos y elementos metálicos deberán ser aptos para exposición en ambiente costero, contar con protección anticorrosiva reforzada (galvanizado en caliente, acero inoxidable o sistemas de recubrimiento certificados) y cumplir con las especificaciones del fabricante para zonas de alta corrosión. No se aceptarán materiales susceptibles a oxidación prematura.
2. Instalaciones eléctricas.
Las redes eléctricas deberán ejecutarse en estricto cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) vigente y la NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano. Todos los equipos, tableros, protecciones, luminarias y accesorios deberán contar con certificado de conformidad RETIE vigente. El contratista deberá realizar y entregar medición certificada del sistema de puesta a tierra, garantizando valores dentro de los límites normativos aplicables.
3. Estructura metálica y cubierta.
Las actividades de fabricación e instalación de estructura metálica deberán ejecutarse conforme a normas técnicas reconocidas (ej. AWS D1.1 para soldadura estructural), incluyendo controles de calidad, inspección visual de cordones y aplicación de sistemas anticorrosivos completos (wash primer, anticorrosivo y acabado final). El sistema de cubierta deberá garantizar resistencia a cargas de viento propias de la región insular.
4. Impermeabilización de cisterna.
Los productos utilizados deberán ser aptos para almacenamiento de agua, contar con fichas técnicas vigentes y cumplir con las recomendaciones del fabricante respecto a preparación de superficie, aplicación y curado. El contratista será responsable de la estanqueidad final del sistema.
5. Acabados en zonas húmedas.
Los materiales de enchape, adhesivos, fragües y sellantes deberán ser aptos para exposición permanente a humedad y contar con propiedades antihongos y baja absorción. Se deberá garantizar correcta nivelación, alineación y sellado de juntas.
6. Gestión de residuos de construcción y demolición (RCD).
El contratista deberá cumplir la normativa ambiental vigente respecto al manejo, transporte y disposición final de residuos, acreditando mediante soportes la disposición en sitio autorizado.
7. Trabajo seguro en alturas y seguridad industrial.
Para actividades en cubierta o a más de 2 metros de altura, el contratista deberá cumplir integralmente la normatividad vigente en materia de trabajo seguro en

**MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y
HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA**
Dirección General Marítima

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

alturas, garantizando personal certificado y uso de equipos de protección colectiva e individual.

8. Intervención sobre infraestructura existente.
Dado que se trata de un inmueble existente, toda actividad deberá ejecutarse sin comprometer la estabilidad estructural ni la funcionalidad de los elementos no intervenidos. Cualquier hallazgo técnico relevante deberá informarse inmediatamente a la interventoría para su respectiva evaluación y aprobación.
9. Control de calidad y recibo de obra.
El contratista deberá realizar pruebas de funcionamiento, ensayos y verificaciones técnicas necesarias para garantizar la correcta operación de las instalaciones eléctricas, sanitarias, equipos y sistemas instalados, dejando actas de entrega y protocolos debidamente firmados.

El incumplimiento de estas disposiciones será causal de no recibo de las actividades ejecutadas, sin perjuicio de las acciones contractuales a que haya lugar.

6.4. Método Constructivo

El Contratista deberá presentar previo al inicio de actividades la metodología constructiva detallada para aprobación de la supervisión y apoyo técnico, en la cual se describan procedimientos, secuencia de ejecución, recursos humanos y técnicos, controles de calidad, medidas de seguridad industrial y manejo ambiental, acorde con las condiciones particulares del inmueble ubicado en San Andrés y las actividades objeto del contrato. La metodología constructiva deberá garantizar, como mínimo, los siguientes aspectos:

6.4.1. Intervención sobre edificación existente

Dado que el proyecto corresponde a mantenimiento y adecuación de infraestructura existente, las actividades de demolición, desmonte y retiro deberán ejecutarse de manera manual y/o mecánica controlada, evitando afectaciones a elementos estructurales, redes en servicio y áreas no intervenidas. Cualquier hallazgo que comprometa estabilidad o funcionalidad deberá ser informado inmediatamente a la Interventoría.

6.4.2. Secuencia técnica de ejecución

El contratista deberá desarrollar las actividades bajo el siguiente orden lógico constructivo:

- Desmonte y demolición de elementos existentes (enchapes, cielos rasos, cubierta, redes eléctricas, aparatos sanitarios, etc.).
- Revisión y adecuación de redes eléctricas, acometidas, tableros y sistema de puesta a tierra.
- Ejecución y diseño de estructura metálica y sistema de cubierta con protección anticorrosiva.
- Instalación de teja

MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA
Dirección General Marítima

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Impermeabilización de cisterna y pruebas de estanqueidad.
- Instalación de cielo raso en superboard.
- Alistados, enchapes, carpintería y dotaciones.
- Pintura interior y exterior.
- Instalación final de luminarias, tomacorrientes, equipos y pruebas operativas.

La secuencia deberá garantizar que no se generen retrabajos ni interferencias entre capítulos constructivos.

6.4.3. Condiciones ambientales – ambiente marino

En razón a la ubicación del proyecto en zona insular con alta salinidad, el método constructivo deberá contemplar:

- Aplicación de sistemas anticorrosivos completos en estructura metálica.
- Protección temporal de materiales almacenados en obra.
- Uso de tornillería galvanizada o acero inoxidable.
- Manipulación y almacenamiento adecuado de equipos eléctricos para evitar deterioro prematuro.

6.4.4. Control de calidad y cumplimiento normativo

El contratista deberá garantizar:

- Cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y NTC 2050 en todas las instalaciones eléctricas.
- Aplicación de normas técnicas vigentes para materiales (NTC aplicables).
- Ejecución de soldaduras conforme a norma técnica reconocida (ej. AWS D1.1).
- Verificación de resistencia del sistema de puesta a tierra dentro de los valores normativos.
- Pruebas de funcionamiento de luminarias, tableros, tomacorrientes, equipos sanitarios y aires acondicionados.
- Pruebas de estanqueidad en cisterna impermeabilizada.

6.4.5. Estabilidad y seguridad estructural

Las intervenciones no deberán comprometer la estabilidad estructural del inmueble. En caso de intervenir elementos portantes o apoyos de cubierta, se deberá garantizar continuidad estructural y correcta transferencia de cargas, conforme a la NSR vigente cuando aplique.

6.5.6. Seguridad y salud en el trabajo

El contratista deberá cumplir integralmente el SG-SST, incluyendo:

- Plan de trabajo seguro en alturas para actividades en cubierta.
- Uso obligatorio de EPP.
- Señalización y cerramiento de áreas intervenidas.
- Plan de manejo de riesgos eléctricos y bloqueo-etiquetado cuando aplique.

6.4.7. Manejo ambiental y RCD

MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA
Dirección General Marítima

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Los residuos de construcción y demolición deberán clasificarse, almacenarse y disponerse en sitio autorizado, dejando soportes de entrega. No se permitirá disposición informal en la isla.

6.4.8. Coordinación y no interferencia

El contratista deberá garantizar que su metodología no afecte el desarrollo de otras actividades institucionales que puedan ejecutarse simultáneamente dentro del inmueble. Deberá coordinar cronogramas y áreas de intervención con la Entidad.

El incumplimiento del método constructivo aprobado, así como de las disposiciones técnicas y normativas aplicables, será causal de rechazo de las actividades ejecutadas, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales correspondientes.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

La Dirección General Marítima ha incluido en su planeación contractual los lineamientos que emite el Gobierno Nacional incluyendo actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se reconoce la importancia de la contribución de las Compras Públicas Sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio Nacional.

Las Compras Públicas Sostenibles son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental). Las compras públicas sostenibles ofrecen una serie de beneficios que abarcan diferentes aspectos clave:



MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA
Dirección General Marítima

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Beneficios Ambientales:

- Reducción de la huella de carbono: Las compras públicas sostenibles contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promueven prácticas más amigables con el ambiente y los recursos naturales al priorizar productos y servicios con menor impacto ambiental.
- Conservación de recursos naturales: Se fomenta la conservación de recursos naturales como el agua, la energía y las materias primas al optar por productos reciclados, reutilizables o fabricados con materiales renovables.

Beneficios Sociales:

- Fomento de la equidad laboral: Al exigir a los proveedores el cumplimiento de estándares laborales justos y seguros, las compras públicas sostenibles contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo y promueven la igualdad de oportunidades.
- Impulso a la inclusión: Al priorizar la contratación de proveedores locales, pequeñas y medianas empresas, así como empresas pertenecientes a grupos marginados, se fortalece la economía local y se fomenta la inclusión social y económica.

Beneficios Institucionales:

- Mejora de la imagen institucional: Adoptar prácticas de compras públicas sostenibles demuestra el compromiso de las entidades gubernamentales con el desarrollo sostenible y puede generar confianza y credibilidad entre los ciudadanos y otras partes interesadas.
- Cumplimiento normativo y legal: Las compras públicas sostenibles suelen estar alineadas con normativas y regulaciones ambientales y sociales, lo que ayuda a las instituciones a cumplir con sus obligaciones legales y a mitigar riesgos asociados a posibles sanciones o litigios.

Beneficios Económicos:

- Reducción de costos a largo plazo: Aunque inicialmente puede requerir una inversión mayor, optar por productos y servicios más eficientes energéticamente o duraderos puede resultar en ahorros significativos a largo plazo, tanto en términos de costos operativos como de mantenimiento.
- Estímulo a la innovación y la competitividad: Las compras públicas sostenibles fomentan la demanda de productos y servicios innovadores y respetuosos con el medio ambiente, lo que puede incentivar la investigación y el desarrollo de soluciones más sostenibles y competitivas en el mercado.

La Dirección General Marítima, comprometida con la sostenibilidad ambiental, social y económica del país, reconoce la importancia de integrar criterios ambientales en sus procesos de contratación. Esta guía tiene como propósito

MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA
Dirección General Marítima

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

fortalecer la estructuración de los estudios previos incluyendo de manera clara, práctica y verificable los lineamientos de Compras Públicas Sostenibles (CPS), contribuyendo así a una gestión contractual más responsable acuerdo la guía A3-GUI-003 Estudios Previos y su Contenido teniendo en cuenta el objeto del estudio previo y los requisitos respecto a la normativa ambiental aplicable. A continuación, se dan a conocer los requisitos y/o criterios ambientales obligatorios que, de acuerdo con los bienes y servicios a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas.

Por tanto, el proponente deberá CERTIFICAR CON LA OFERTA las siguientes obligaciones medioambientales:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO ALOJAMIENTOS Y CAPITANIA DE PUERTO	
OBJETIVO	La Dirección General Marítima DIMAR es la Autoridad Marítima Nacional que ejecuta la política del Gobierno en materia marítima y tiene por objeto la regulación, dirección, coordinación y control de las actividades marítimas, en los términos que señala el Decreto 2324 de 1984 y los reglamentos que se expidan para su cumplimiento y la promoción y estímulo del desarrollo marítimo del país. Dentro de las actividades propias del ejercicio de la Dirección General Marítima se encuentran la conservación y preservación del medio marino, señalización marítima, la investigación marítima científica, verificar el cumplimiento de los trabajos de relleno, dragado y obras de ingeniería, así como también, ejercer el control y servicio de tráfico marítimo y fluvial, estas actividades se desarrollan a lo largo y ancho de la jurisdicción marítima colombiana: 928.660 km², equivalentes al 44.85% de todo el territorio nacional, y en los 2.900 km de línea de costa (Litoral Pacífico y Caribe), además de los principales ríos ubicados en las zonas de frontera, y en el río Magdalena en los 27 kilómetros finales antes de su desembocadura al mar, complementariamente su jurisdicción va más allá de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) respecto a sus actuaciones dentro del concepto de Estado de Abanderamiento. Ahora bien, para el cumplimiento de lo anterior, la Entidad cuenta con diferentes dependencias en el Pacífico colombiano, Caribe, Sur y Oriente

MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y
HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA
Dirección General Marítima

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

		Colombiano como las Capitanías de Puerto, áreas específicas, Subdirecciones, Grupos de Señalización, Intendencias Regionales, Estaciones de Control y Tráfico Marítimo, entre otras dependencias que directamente o indirectamente permiten el ejercicio de la autoridad marítima en Colombia y que requieren tener las condiciones necesarias para el desempeño de las funciones de quienes allí laboran y para la atención del público objetivo de DIMAR. Entonces, considerando la relevancia de estos bienes inmuebles al servicio de la institución es indispensable analizar y crear un plan de corto, mediano y largo plazo desde el punto de vista del mantenimiento, conservación y prolongación de la vida útil de estos espacios, además de fortalecer los mismos con la realización de mantenimientos preventivos y correctivos, con el fin de lograr, en lo máximo posible, satisfacer las necesidades de las unidades de la Dirección General Marítima.
OBRA CIVIL		FICHA NÚMERO 6
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al proponente		
ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista		
Generación de residuos de construcción (RCD)	Contaminación del suelo	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> • Implementar el Plan de Manejo de RCD aprobado. • Garantizar separación, almacenamiento y disposición final certificada. <u>Medio de verificación:</u> Soportes de disposición final y verificación de la supervisión.

MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA
Dirección General Marítima

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Uso de materiales	Riesgo ambiental por materiales inadecuados	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> Uso exclusivo de materiales aprobados y certificados para ambiente marino. <u>Medio de verificación:</u> Fichas técnicas aprobadas por supervisión.
Emisiones y condiciones de obra	Afectación a la salud y entorno	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> Control de polvo, ruido y limpieza diaria del área de trabajo. <u>Medio de verificación:</u> Informes de supervisión.
Manejo de químicos	Contaminación de suelo y agua	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> Almacenamiento seguro y manejo adecuado de sustancias químicas. <u>Medio de verificación:</u> Inspecciones y registros.

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1. Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2. Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3. Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4. Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5. Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6. Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA
 Dirección General Marítima

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y
HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA
Dirección General Marítima

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Ingeniero Civil
- Un (1) Arquitecto
- Un (1) Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo
- Un (1) Ingeniero Civil, especialista en Estructuras
- Un (1) Maestro de Obra
- Un (1) Ingeniero eléctrico
- Un (1) Técnico en Refrigeración

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Proyecto/Ingeniero Civil o Arquitecto Especialista en Gerencia de Proyectos	Cinco (05) años a partir de la expedición de la licencia o tarjeta profesional con especialización o maestría relacionada con gerencia de proyecto, ingeniería civil o afines. (debe aportar respectiva licencia o matrícula profesional expedida por la autoridad competente)	Tres (3) años como director de obra.
Residente de Obra/ Ingeniero Civil	Cinco (05) años a partir de la expedición de la	Tres (3) años como residente de obra.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

	licencia o tarjeta profesional. (debe aportar respectiva licencia o matrícula profesional expedida por la autoridad competente)	
Profesional en seguridad y salud en el trabajo (SST)	Cuatro (04) años, contada a partir de la fecha de otorgamiento del diploma de profesional en salud ocupacional, con certificado de trabajo en alturas vigente y curso de coordinador de trabajo en alturas vigente y curso de administración de recursos humanos de acuerdo a la ley 119 de 1994.	Dos (02) años de experiencia como Profesional en seguridad y salud en el trabajo (SST en proyectos de construcción y/o mantenimiento de edificaciones, el cual será verificado con el aporte de al menos dos contratos de obra cuyo alcance haya sido la construcción, mantenimiento, ampliación o rehabilitación de edificaciones.
Ingeniero civil especialista en estructuras	Cinco (05) años a partir de la fecha de grado según certificación. debe aportar respectiva licencia o matrícula profesional por autoridad competente.	Tres (03) años como ingeniero Estructural.
Maestro de Obra/ técnico o tecnólogo en construcción, con tarjeta de certificado de matrícula	Tres (4) años como maestro de obra a partir de la fecha de expedición de la matrícula	Experiencia como maestro de obra.
Ingeniero Eléctrico	Cinco (05) años a partir de la fecha de grado según certificación. debe aportar respectiva licencia o matrícula	Dos (2) años de experiencia en ejecución, diagnóstico y supervisión en sistemas eléctricos de baja

MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y
HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA
Dirección General Marítima

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

	profesional por autoridad competente	tensión, redes internas, tableros eléctricos, sistema de puesta a tierra e iluminación
Técnico en Refrigeración	Cinco (05) años a partir de la fecha de grado según certificación. debe aportar respectiva licencia o matrícula profesional por autoridad competente	Dos (02) años de experiencia en proyectos de mantenimiento preventivos y correctivos e instalación de equipos de refrigeración

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Martillo
2. Pulidoras o Esmeriles angulares
3. Taladros eléctricos industriales
4. Regla Vibratoria
5. Cillaza manual o eléctrica
6. Sonda
7. Compactador manual (rana o plancha)
8. Rotomartillos
9. Compresor de aire
10. Equipo tipo SMAW
11. Hidro-lavadora
12. Andamios certificados
13. Equipos de soldadura
14. Escaleras
15. Carretillas
16. Multímetro
17. Flexómetro
18. Pinza amperímetro
19. Micrómetro
20. Plomadas
21. Cintas métricas
22. Nivel laser
23. Llaves expansivas
24. Cortatubos
25. Segueta
26. Remachadora
27. Alicates Y Pinzas

MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y
HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA EN SAN ANDRÉS ISLA
Dirección General Marítima

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- 28. Roscadora
- 29. Destapador de tubería
- 30. Dobladora de lamina
- 31. Lijadora eléctrica
- 32. Palas, picas y barras

10.POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de suministro de los materiales requeridos para la ejecución del presente proyecto serán aquellas que determine el contratista adjudicatario, previa aprobación de la supervisión del contrato, siempre que dichos materiales cumplan con las especificaciones técnicas, normas de calidad y requisitos establecidos en las especificaciones generales y particulares del proyecto.

Teniendo en cuenta que el proyecto se ejecutará en la Isla de San Andrés, donde la disponibilidad de algunos materiales primos y materiales de construcción es limitada, el contratista podrá abastecerse mediante proveedores locales legalmente establecidos o mediante el suministro de materiales provenientes del territorio continental, garantizando en todo caso que dichos materiales cumplan con las normas técnicas aplicables, certificaciones de calidad y condiciones de transporte, almacenamiento y manejo requeridas para preservar sus características físicas y mecánicas.

Será responsabilidad del proponente, bajo su cuenta y riesgo, realizar previamente las verificaciones necesarias respecto a la disponibilidad de los materiales requeridos para la ejecución del proyecto, así como evaluar las condiciones logísticas para su transporte hasta el sitio de la obra, incluyendo cargue, descargue, almacenamiento y posibles tiempos de suministro asociados al transporte marítimo o aéreo hacia la isla. En consecuencia, el proponente deberá considerar dentro de los análisis de precios unitarios de su oferta todos los costos asociados al suministro, transporte, manipulación y almacenamiento de los materiales requeridos, siendo esta responsabilidad exclusiva del contratista.

Las fuentes de suministro seleccionadas deberán ser informadas y sometidas a revisión por parte de la supervisión antes del inicio de las actividades constructivas. La interventoría podrá solicitar certificaciones de calidad, fichas técnicas, ensayos de laboratorio o cualquier otro documento que permita verificar que los materiales cumplen con las especificaciones técnicas del proyecto.

Previo a su utilización en la obra, los materiales que la entidad identifiquen como indispensables para la ejecución del proyecto deberán ser sometidos a los ensayos de control de calidad correspondientes, con el fin de verificar su conformidad con las normas técnicas aplicables. Con base en dichos resultados, la supervisión podrá aprobar o rechazar los materiales propuestos para su incorporación en la obra. Estas decisiones se tomaron en comité de obra junto el personal técnico.

En todos los casos, el contratista deberá cumplir con la normativa ambiental, de transporte y de manejo de materiales vigente, garantizando que el suministro y uso

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

de los materiales se realice bajo condiciones que minimicen impactos ambientales y aseguren la adecuada ejecución del proyecto.

11. OBRAS PROVISIONALES

Para la correcta ejecución de las actividades contempladas en el presente proyecto, el contratista deberá prever, suministrar, instalar, mantener y posteriormente retirar todas las obras provisionales necesarias para el adecuado desarrollo de los trabajos, garantizando condiciones de seguridad, orden y funcionalidad durante la ejecución del contrato.

Dentro de las obras provisionales se incluyen, entre otras, la instalación de cerramientos temporales de obra, señalización preventiva e informativa, adecuación de áreas para almacenamiento temporal de materiales, instalación de campamentos o espacios temporales para herramientas y equipos, zonas de acopio, protección de áreas existentes que no serán intervenidas, sistemas de protección para circulación segura del personal y de los usuarios o vecinos de la edificación, así como andamios, plataformas de trabajo, escaleras y demás elementos necesarios para la ejecución de trabajos en altura o en zonas de difícil acceso.

Así mismo, el contratista deberá garantizar la provisión de instalaciones temporales de servicios requeridos para la obra, tales como suministro provisional de energía eléctrica, iluminación de frentes de trabajo, manejo y disposición temporal de residuos de construcción y demolición (RCD), así como la implementación de las medidas necesarias para la protección del entorno inmediato y de los elementos existentes de la edificación.

Todas las obras provisionales deberán cumplir con las normas vigentes de seguridad industrial, salud en el trabajo y señalización de obras, así como con las disposiciones ambientales aplicables. Una vez finalizadas las actividades constructivas, el contratista deberá retirar las instalaciones provisionales y dejar las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de orden, limpieza y funcionamiento, sin generar afectaciones a la infraestructura existente ni a las áreas circundantes.

12. SEÑALIZACIÓN

El contratista deberá suministrar, instalar y mantener durante todo el periodo de ejecución de la obra la señalización temporal necesaria para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, información y prevención de riesgos para el personal de obra, funcionarios de la entidad, visitantes, vecinos y demás usuarios de la infraestructura donde se desarrollen las actividades.

La señalización deberá incluir, entre otros elementos, avisos informativos de obra, señalización preventiva y reglamentaria, delimitación de áreas de trabajo, señalización de riesgo, rutas de circulación segura, identificación de zonas restringidas, demarcación de áreas de almacenamiento temporal de materiales y equipos, así como señalización relacionada con seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con la normatividad vigente aplicable y las disposiciones de la entidad.

MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA EN SAN ANDRÉS ISLA
Dirección General Marítima

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Igualmente, cuando las condiciones de la obra lo requieran, el contratista deberá instalar vallas informativas del proyecto, iluminación temporal en frentes de trabajo, barreras físicas, cintas de demarcación, conos u otros dispositivos de advertencia, con el fin de prevenir accidentes y garantizar la adecuada comunicación y coordinación de las actividades durante la ejecución del contrato.

Todos los costos asociados al suministro, instalación, mantenimiento, reposición y retiro de la señalización temporal, así como de las vallas informativas y dispositivos de seguridad, deberán ser asumidos por el contratista. La señalización deberá mantenerse en buen estado de conservación y visibilidad durante toda la ejecución de las obras, y deberá ser retirada por el contratista una vez finalizadas las actividades, dejando las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de orden y seguridad.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, la entidad evaluará la necesidad de tramitar licencias urbanísticas para la ejecución de las obras. No obstante, teniendo en cuenta que el alcance del presente proyecto corresponde a actividades de mantenimiento, reparación y mejoras locativas sobre una edificación existente, estas intervenciones se encuentran dentro de las actuaciones que no requieren licencia de construcción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, concordante con el artículo 8 de la Ley 810 de 2003, siempre que dichas actividades no impliquen modificaciones estructurales, ampliaciones, cambios de uso o alteraciones en el diseño arquitectónico de la edificación.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá cumplir con todas las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental, disposición de residuos de construcción y demolición (RCD), uso del espacio para actividades temporales de obra, transporte y manejo de materiales, así como cualquier autorización que pueda requerirse para el adecuado desarrollo de las actividades dentro de la instalación institucional.

En caso de que durante la ejecución del contrato se identifique la necesidad de gestionar algún permiso o autorización adicional ante las autoridades competentes, el contratista deberá realizar los trámites correspondientes en coordinación con la entidad y la supervisión del contrato, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

Para la ejecución del presente proyecto de mantenimiento y adecuación de la infraestructura existente correspondiente al inmueble institucional Casa del Capitán de Puerto en San Andrés Islas, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas, normas y reglamentaciones vigentes aplicables a cada una de las actividades constructivas contempladas en el contrato. En particular, deberán observarse las disposiciones establecidas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.

**MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y
HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA EN SAN ANDRÉS ISLA**
Dirección General Marítima

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

te – NSR-10, en lo relacionado con intervenciones sobre edificaciones existentes y elementos estructurales o no estructurales; las normas técnicas aplicables a instalaciones hidráulicas y sanitarias, instalaciones eléctricas y sistemas constructivos empleados; así como las especificaciones técnicas generales de construcción adoptadas por entidades públicas nacionales, cuando resulten aplicables al tipo de intervención a ejecutar.

De igual manera, el contratista deberá cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental, disposición de residuos de construcción y demolición (RCD), control de calidad de materiales y procedimientos constructivos, así como con las recomendaciones técnicas necesarias para la adecuada ejecución de los trabajos en condiciones de ambiente marino, teniendo en cuenta las características climáticas y de exposición salina propias de la Isla de San Andrés.

Así mismo, todos los materiales, equipos, procesos constructivos y sistemas de instalación que se empleen en el desarrollo del proyecto deberán cumplir con las normas técnicas colombianas (NTC), reglamentos técnicos sectoriales y especificaciones particulares del proyecto, garantizando la calidad, durabilidad y correcto funcionamiento de los elementos intervenidos. En caso de existir discrepancias entre las especificaciones generales, las normas técnicas aplicables y las indicaciones de la interventoría o supervisión, prevalecerá el criterio técnico que garantice las mejores condiciones de seguridad, calidad y desempeño para la infraestructura intervenida.

15.DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

No aplica

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL**

**ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO**

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CLÁUSULA 18.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 19.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 20.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 22.	CESIÓN
CLÁUSULA 23.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 24.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 25.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 26.	DOCUMENTOS

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

Entre el señor Capitán de Corbeta EDINSON DE JESÚS ZAPATA CAMPO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.436.915 expedida en la ciudad de Cartagena de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, debidamente nombrado mediante Resolución No.1308-2025 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 13 de noviembre de 2025 (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, la señora LUZ MARINA HERAZO DE NAVARRO, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.121.883 expedida en la ciudad de Cartagena de Indias, en calidad de representante legal de ASIRCON CONTRATISTAS SAS., identificada con NIT 806009604-3), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Resolución No.0023-2026)MDN-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCA-2026 del 23 de abril de 2026] la Entidad abrió el Proceso de Contratación número SAMC-301-GINREDCA-2026
- II. Que mediante Resolución No. 0028-2026)MDN-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCA-2026 del 02 de junio de 2026 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se registrará por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. SAMC-301-GINREDCA-2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de 4 de septiembre de 2026, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$369.590.695,00) Excluido de Iva e incluidas las demás erogaciones que correspondan, equivalentes a 211,19 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante su ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los bienes y servicios con destino al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentran excluidos de IVA, de conformidad con el artículo 423 del Estatuto Tributario, en concordancia con lo señalado en la Ley 47 de 1993 señala en el artículo 22 la cual indica:

“Exclusión del impuesto a las ventas. La exclusión del régimen del impuesto a las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos:

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- La venta dentro del territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos en él;
- “Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento del embarque o guía aérea.
- La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipiélago, así como su venta dentro del mismo territorio;
- La prestación de servicios destinados o realizados en el territorio del Departamento Archipiélago”.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

En caso de que no los otorgue incluirá el siguiente texto: Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo o pago anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	DEPENDENCIA AFECTACIÓN	CÓDIGO CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	REC	SIT	CONCEPTO	VALOR
37126	GINREDCA	C-1504-0100-8-10103B-1504009-02	16	SSF	ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CON MANTENIMIENTO MAYOR - IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL	\$ 398.322.027,00
TOTAL						\$ 398.322.027,00

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, contraprestación de los servicios, una vez recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por EL CONTRATISTA, el Supervisor; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes y/o servicios en el programa SAP, acta de recibo a satisfacción firmada por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato. En todo caso, el pago está sujeto a asignación del PAC (Plan Anualizado de Caja) y se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la debida radicación de los documentos.

PARÁGRAFO 1: Es de resaltar que los pagos del presente contrato, se encuentra asociados a la prestación efectiva del objeto contratado; en tal sentido, se deberá realizar el respectivo ajuste en los valores a facturar, disminuyendo el costo en la misma proporción de los bienes no entregados, cuando la situación no corresponda a negligencia por parte del contratista.

PARÁGRAFO 2: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0165 de 2023 de la DIAN, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

PARÁGRAFO 4: FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- I. En los datos de emisor el correo del emisor.
- II. En los datos del adquiriente el correo `siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co`
- III. En las notas finales el código `#$15-01-12-004;XXX-[GINREDCA-2026;correo supervisor#$]-2026; XXXX@dimar.mil.co#$`.
- IV. Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo
- V. La PCI de la GINREDCA de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-004.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la Entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

PARÁGRAFO 5: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

PARÁGRAFO 6: GINREDCA deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (antes de IVA) al CONTRATISTA, (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea Departamental).

PARÁGRAFO 7: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (06) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario de este o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario de este, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

Cuando de conformidad con lo establecido el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

PARÁGRAFO 8: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" y los documentos de la ejecución del contrato generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago. Una vez aprobada la factura por la entidad, previa notificación a través de correo electrónico SIIF NACION, el contratista deberá cargar su factura en el SECOP II, con su número de radicación, para el caso, será la fecha del correo de aceptación factura electrónica en SIIF NACION y el número de contrato (ejemplo: 07052021-001).

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en la minuta principal del contrato, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 30% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Previo análisis de oportunidad y conveniencia que se plasmará en los Documentos del Proceso, la Entidad Estatal incluirá la siguiente obligación. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del 5%, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación,

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los 5 días siguientes contados a partir del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Opción 1:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 5 hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista se compromete a realizar durante toda la ejecución del contrato las siguientes actividades:
 - Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

- Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.
- Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.
- Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.
- el compromiso de vincular, a su costo y riesgo, a la ejecución del contrato al menos una (1) persona que pertenezca a alguno de los siguientes tipos poblacionales: Mujer Cabeza de Familia , Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar , Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP, Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo, Víctima de conflicto armado , Sujetos de especial protección constitucional o En condición de pobreza extrema

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

- 18.El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
- 19.Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
- 20.El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan
- 21.Las demás estipuladas en la minuta principal.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
- ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
- iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

- a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los 3 contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
- b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los 3 hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
- c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.

- d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a. Contar con un aplicativo o programa para llevar el control de las actividades de obra realizadas conforme a los estándares y especificaciones técnicas requeridas.
- b. Presentar informes periódicos sobre el avance de las obras, así como la documentación soporte que evidencie el cumplimiento de las actividades realizadas, facilitando la supervisión y control por parte de la entidad contratante.
- c. El contratista se compromete a dar cumplimiento a las normas aplicables para la Isla de San Andrés, especialmente aquellas que se relacionan con vinculación de raizales en la ejecución del proyecto, acceso a la Isla y permisos especiales de trabajo.
- d. El contratista deberá utilizar equipos adecuados para ejecutar las actividades estipuladas en el anexo técnico.
- e. El contratista se hace responsable del transporte y custodia de los materiales durante el desarrollo de la obra, en ningún caso DIMAR suministrará apoyo para transporte de equipos, personal o materiales

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
- 2.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
 - a. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato.
 - b. Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las Disponibilidades Presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
 - c. Tramitar diligentemente las A apropiaciones Presupuestales que requiera para solventar las Prestaciones Patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente Contrato.
 - d. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
 - e. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
 - f. Suscribir el Acta de Liquidación.
 - g. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto Contratado.
 - h. Adelantar las revisiones periódicas, para verificar que se cumplan con las condiciones de Calidad ofrecidas por los Contratistas, y promoverán las acciones de Responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de vigencia de las Garantías.
 - i. La Entidad, se Reserva el Derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
 - j. Exigir que la calidad de los bienes Contratados y se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas Internacionales elaboradas por Organismos reconocidos a Nivel Mundial o con normas Extranjeras aceptadas en los Acuerdos Internacionales suscritos por Colombia.
 - k. Sin perjuicio del llamamiento en Garantía, repetirá contrato los Servidores Públicos, Contrata el Contratista o los Terceros Responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad Contractual.
 - l. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del Contrato las condiciones Técnicas, Económicas y Financieras ofertadas por el Contratista.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

- m. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe no será responsable por actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido (contratista) que llegare a celebrar y ejecutar el contrato objeto del proceso, como tampoco de los actos, incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del Contratista. La relación contractual será exclusiva del contratista y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, por ende, el Contratista garantiza mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el [la Entidad establecerá el porcentaje mínimo definido en el numeral 1 de la Cláusula 9 del presente contrato] de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato].

2. [La Entidad Estatal incluirá esta multa si del análisis de conveniencia y oportunidad decide incluir la obligación relacionada con la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional] 1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el [la Entidad establecerá el porcentaje mínimo definido en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato] de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato”, causará multas equivalentes a 1 SMMLV] por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

1. Se impondrá una multa equivalente a 10 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

Para el criterio social: Por cada día de incumplimiento de la obligación de vincular, durante toda la ejecución del contrato, a personas pertenecientes a uno o varios de los siguientes grupos poblacionales, se entenderá como un incumplimiento contractual: 1. Mujeres cabeza de familia. 2. Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 3. Personas que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido con el requisito de edad para pensionarse, según lo establecido en la ley. 4. Personas pertenecientes a comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o del pueblo Rrom (gitano). 5. Personas en proceso de reintegración o reincorporación. 6. Personas pospénadas, o aquellas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo. 7. Víctimas del conflicto armado. 8. Sujetos de especial protección constitucional. 9. Personas en condición de pobreza extrema. [se debe seleccionar de acuerdo con lo ofertado por el proponente] **Para el criterio ambiental:** Deberá incluirse por cada día de incumplimiento correspondiente al criterio ambiental por el cual se otorgó puntaje en el proceso de selección.] causará multas equivalentes al 1% del contrato] por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con la obligación contenida en el numeral 15 o 18 según la opción que corresponda de la cláusula novena durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato].]

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

1. Se impondrá una multa equivalente a 10 SMMLV cuando el Contratista no adquiriera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.
3. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula garantías, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el [supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al 1 del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 1% del valor del contrato.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al [20%] del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las entidades estatales determinarán los mecanismos de resolución de los conflictos o controversias contractuales que se llegaren a presentar en el marco de la ejecución del contrato con arreglo a la normatividad vigente y de acuerdo con los principios de la contratación estatal y función administrativa.

CLÁUSULA 18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 19. GARANTÍAS

19.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [la Entidad deberá definir los días] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	[LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE] identificada con NIT [806.006.269-5]		
Amparos, vigencia valores asegurados y			
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impondan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

		laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
		Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	El CONTRATISTA deberá garantizar la calidad y estabilidad de las OBRAS de mantenimiento y renovación por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra cinco (2) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.	20% del valor del contrato.
		Calidad del servicio	con una vigencia que cubra el término de ejecución de este y UN (01) año más, contabilizados desde el acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor	Deberá garantizar la calidad de los servicios prestados, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato,
Tomador	•	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	•	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista		

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

	En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
--	--

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

19.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de dos (02) años teniendo en cuenta las actividades de mantenimiento a las instalaciones; se aclara que estará expuesto a las condiciones marinas propias de la Isla de San Andres, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

19.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	[LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE] identificada con NIT [806.006.269-5] y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	[cuantía igual a doscientos salarios mínimos (200 SMLMV)]
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y [LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE] identificada con NIT [806.006.269-5]
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno. [Ejem: Amparo: Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. Plazo: xxxx Valor del amparo: Xxxxx]
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 22. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

CLÁUSULA 23.LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los seis (06) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 24.SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 25.LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en las instalaciones de la casa capitán de puerto y el domicilio contractual es San Andrés, Isla.

UNIDAD	SIGLA	DEPENDENCIA	UBICACIÓN	HORARIO
Capitanía de Puerto de San Andrés.	CP07	ALOJAMIENTOS CASA CAPITÁN DE PUERTO	Via San Luis, conjunto Navy Cay. Casa 0	DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A.M A 05:00 P.M.

CLÁUSULA 26.DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato a través de la plataforma secop II.